

ACTA

Expediente nº:		Órgano Colegiado:
PLN/2022/15		El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Extraordinaria	
Fecha	28 de diciembre de 2022	
Duración	Desde las 13:00 hasta las 13:30 horas	
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento	
Presidida por	TOMAS PÉREZ JIMÉNEZ	
Secretario	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	
ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
****323**	CLEOFÉ MARIA VIRGINIA CUBAS SUÁREZ	NO
****731**	INGRID NAVARRO ARMAS	SÍ
****857**	ISABEL SUÁREZ SÁNCHEZ	NO
****019**	JOSE MIGUEL VALENCIA RAMÍREZ	SÍ
****773**	JOSÉ FRANCISCO NAVARRO MATÍAS	SÍ
****039**	MARÍA CAROLINA SUÁREZ NARANJO	SÍ
****542**	MARÍA LEANDRA DELGADO GARCÍA	SÍ
****296**	NAIRA NAVARRO HERNÁNDEZ	SÍ
****497**	PEDRO SUÁREZ MORENO	SÍ
****445**	RAFAEL HERNÁNDEZ GUERRA	SÍ
****538**	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	SÍ
****514**	TOMAS PÉREZ JIMÉNEZ	SÍ
****279**	TOMÁS SUÁREZ OJEDA	SÍ
****085**	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	NO
****168**	YAZMINA LLARENA MENDOZA	SÍ

ROSA NIEVES GODOY LLARENA (1 de 2)
Secretaría General
Fecha Firma: 05/04/2023
HASH: 6791f821be74394d7cda3ed60f6562d2



TOMAS PÉREZ JIMÉNEZ (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 05/04/2023
HASH: e2ba0a3aa758c74b94892c4dfb9987aa



ACTA DEL PLENO
 Número: 2022-0014 Fecha: 05/04/2023

Cód. Validación: 44LP72XSK3R73XDTPMCGZC34
 Verificación: <https://laaldeasanicolas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 93



Excusas de asistencia presentadas:

1. CLEOFE MARIA VIRGINIA CUBAS SUÁREZ:
«Motivos profesionales»
1. Isabel Suárez Sánchez:
«Motivos personales»
1. VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ:
«Motivos profesionales»

D^a. Rosa Nieves Godoy Llarena, manifiesta que el contenido de la presenta acta se ha realizado de conformidad con lo establecido en los artículos 109,1g) del Real Decreto 2568/1986, el artículo 50 del Real Decreto Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que establecen:

La redacción del artículo 109,1 g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), es bastante clarificadora al establecer, entre los extremos que han de constar en las actas, los “asuntos que se examinen” y las “opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”.

En la misma línea, el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de carácter básico, señala que “ De cada sesión se extenderá acta por el Secretario de la Corporación o, en su caso, del órgano correspondiente, haciendo constar, como mínimo, la fecha y hora de comienzo y fin; los nombres del Presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. En las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas ”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (hoy Estatal) la función pública de la Secretaría comprende, entre otras, “Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en el apartado a) y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente”.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

Primero.- Propuesta de la toma de conocimiento del Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2020. **Expediente 5833/2022.**



Toma la palabra la Interventora para explicar que el informe que realiza la Audiencia de Cuentas referente al ejercicio económico 2020, hubo un informe provisional y se presentaron alegaciones que se consideraron. Que aunque dice que no se enviaron las actas de arqueo, sí se enviaron, y por dos veces, y lo atañe a problemas telemáticos. Se analizan los indicadores del ejercicio 2020 y es una toma de conocimiento.

Recibido el Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2020, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en Sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2022, con Registro de entrada 2022-E-RC-10209 de fecha 5 de diciembre de 2022, que se transcribe a continuación:

<< INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

En el ejercicio de la función fiscalizadora que le impone el artículo 11, apartado b) de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y en virtud del artículo 223 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo (en adelante, TRLRHL), en base a las cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO DE 2020, esta Audiencia de Cuentas emite el presente Informe definitivo.

La Entidad ha presentado la información que compone la Cuenta General por vía telemática y ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se han observado los aspectos siguientes, figurando en el Anexo únicamente los incumplimientos relacionados con la coherencia interna y el contenido de las cuentas anuales, y en su caso, los relativos a la cumplimentación de la Información Adicional:

A) Entidades instrumentales y adscritas de la Entidad

El conjunto de entidades que conforman la Administración Local del municipio de La Aldea de San Nicolás durante el ejercicio 2020 son:

- Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.
- Sociedad Aldeana Servicios y Atención Ciudadana, SRL, de capital íntegramente de la Entidad y pendiente de sectorizar.
- Sociedad de Deportes de la Aldea, SL, de capital íntegramente de la Entidad y pendiente de sectorizar.

B) Aprobación del Presupuesto

La aprobación definitiva del presupuesto se ha realizado con posterioridad al 31 de diciembre del ejercicio anterior, incumpliendo el plazo impuesto por el artículo 169.2 del TRLRHL.

C) Documentación complementaria

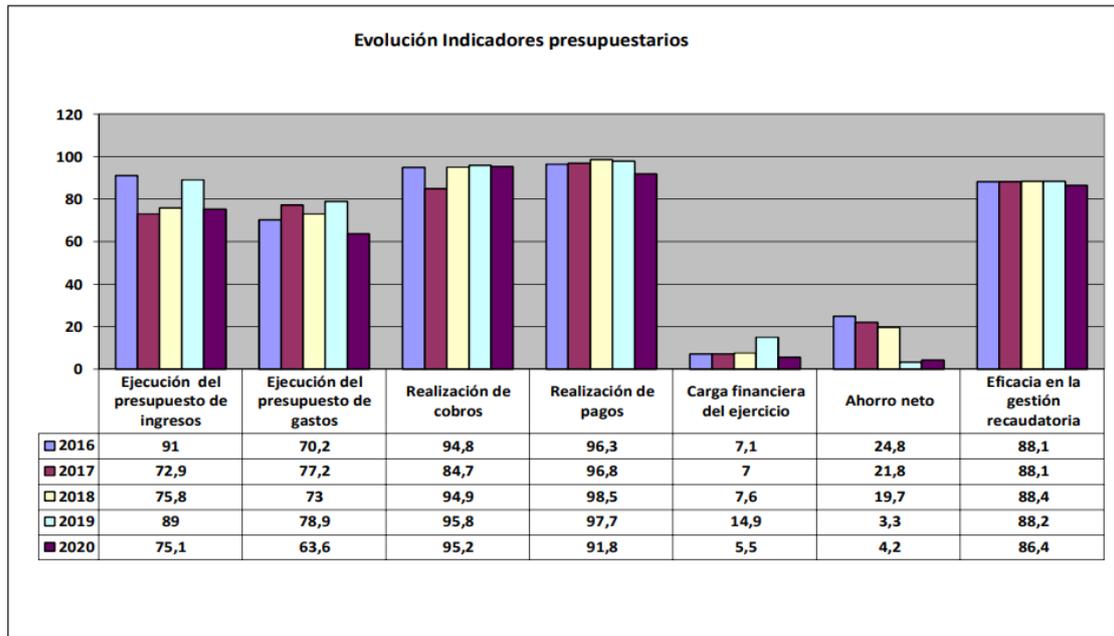
En la documentación complementaria de tesorería no constan las actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio, exigidas por la regla 45.3 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.



ANÁLISIS DE INDICADORES

A) INDICADORES PRESUPUESTARIOS

A continuación se realiza un análisis de la evolución en cinco ejercicios de siete indicadores presupuestarios relevantes, con el valor que a juicio de la Audiencia de Cuentas resulta razonable.



- **Ejecución del presupuesto de ingresos**

El índice de ejecución de ingresos mide el porcentaje de las previsiones definitivas de ingresos que han dado lugar al reconocimiento contable de derechos liquidados.

Se debe tener en cuenta que, en el caso de las modificaciones de crédito financiadas con el Remanente de tesorería para gastos generales o Excesos de Financiación Afectada, estas fuentes de financiación no figuran como derechos reconocidos, lo que sesga este indicador.

Valores para este índice mayores al 90 % se consideran satisfactorios; en cambio, valores inferiores alertan sobre la formulación de unas previsiones excesivas de ingresos.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa una disminución de 15,9 puntos porcentuales.

- **Ejecución del presupuesto de gastos**

El índice de ejecución de gastos expresa el porcentaje que suponen las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio corriente en relación con el volumen de créditos definitivos.

El índice de ejecución de gastos, que nos muestra el grado en que los créditos definitivos han dado lugar al reconocimiento de obligaciones, también ha de alcanzar valores superiores al 80 %.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa una disminución de 6,6 puntos porcentuales.

- **Realización de cobros**

El índice de cumplimiento de los cobros refleja el porcentaje de derechos liquidados con cargo al



presupuesto corriente que han sido cobrados durante el ejercicio presupuestario.

Este indicador mide, por lo tanto, la capacidad de la Entidad Pública para transformar en liquidez los derechos de cobro liquidados y vencidos, es decir, el ritmo de cobro.

En principio, parece deseable que el valor del índice supere el 80 %, lo que supondría una razonable conversión en liquidez de los derechos de cobro liquidados.

No se observan cambios significativos en la evolución de este indicador en los ejercicios analizados.

- **Realización de pagos**

El índice de cumplimiento de pago de los gastos refleja el porcentaje de obligaciones reconocidas durante el ejercicio con cargo al presupuesto corriente que han sido pagadas durante el mismo.

Valores para este índice entre el 80 % y el 90 % se consideran satisfactorios; en cambio, valores inferiores alertan sobre la posible existencia de dificultades en la tesorería.

No se observan cambios significativos en la evolución de este indicador en los ejercicios analizados.

- **Carga financiera del ejercicio**

Este indicador relaciona por cociente la carga financiera del ejercicio (obligaciones reconocidas por los capítulos 3 y 9) con los derechos liquidados por operaciones corrientes.

Cuanto menor sea el peso de la carga financiera en relación con los ingresos corrientes, mayor margen de maniobra tendrá la Entidad para financiar sus inversiones.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa una caída de 1,6 puntos porcentuales.

- **Ahorro neto**

El índice de ahorro neto se obtiene dividiendo el ahorro neto (derechos reconocidos corrientes menos obligaciones reconocidas corrientes y obligaciones reconocidas del capítulo 9), por el volumen de derechos liquidados por operaciones corrientes.

Este indicador refleja la capacidad que tiene la Entidad de atender con sus recursos ordinarios a sus gastos corrientes, incluida la imputación al presente de las deudas contraídas en el pasado para la financiación de las inversiones. Debe presentar valores positivos.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa una caída de 20,6 puntos porcentuales.

- **Eficacia en la gestión recaudatoria**

El índice de gestión recaudatoria refleja el porcentaje de derechos liquidados con cargo a los ingresos tributarios y precios públicos que han sido cobrados durante el ejercicio presupuestario.

Este indicador mide, por lo tanto, la capacidad de la Entidad para transformar en liquidez los derechos de cobro liquidados y vencidos de los capítulos 1, 2 y 3, es decir, el ritmo de cobro.

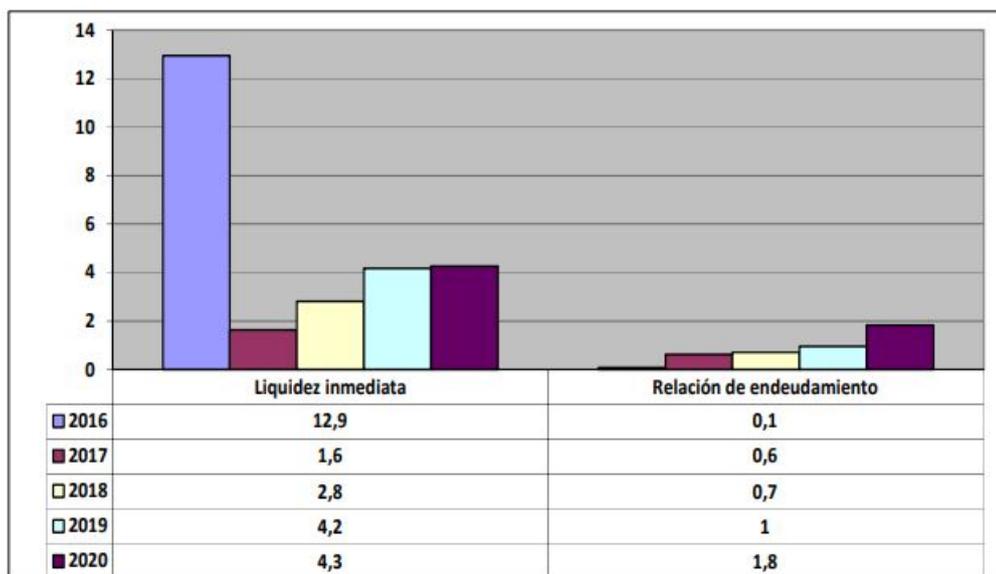
En principio, parece deseable que el valor del índice supere el 80 %, lo que supondría una razonable conversión en liquidez de los derechos de cobro liquidados.



En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa una disminución 1,7 puntos porcentuales.

B) INDICADORES FINANCIEROS

Se realiza un análisis de la evolución en cinco ejercicios de tres indicadores financieros, con indicación del valor que a juicio de la Audiencia de Cuentas resulta razonable.



- **Liquidez inmediata**

Se obtiene determinando el porcentaje que suponen los fondos líquidos (dinero disponible en caja y bancos, así como otras inversiones financieras temporales con un alto grado de liquidez) con relación a las obligaciones presupuestarias y no presupuestarias a corto plazo.

Este indicador refleja a 31 de diciembre el porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible.

Cuanto mayor sea este porcentaje, menor es el riesgo financiero de la Entidad, si bien un valor excesivo revelará un excedente de liquidez que habrá que colocar.

Ahora bien, dado que habitualmente se considera que el valor del ratio debería situarse en el intervalo 0,70-0,90 niveles superiores pondrían de manifiesto un excedente de tesorería que debería ser objeto de inversión por parte de la Entidad, al objeto de obtener una rentabilidad más adecuada.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa una disminución, en tantos por uno, de 8,6.

- **Relación de endeudamiento**

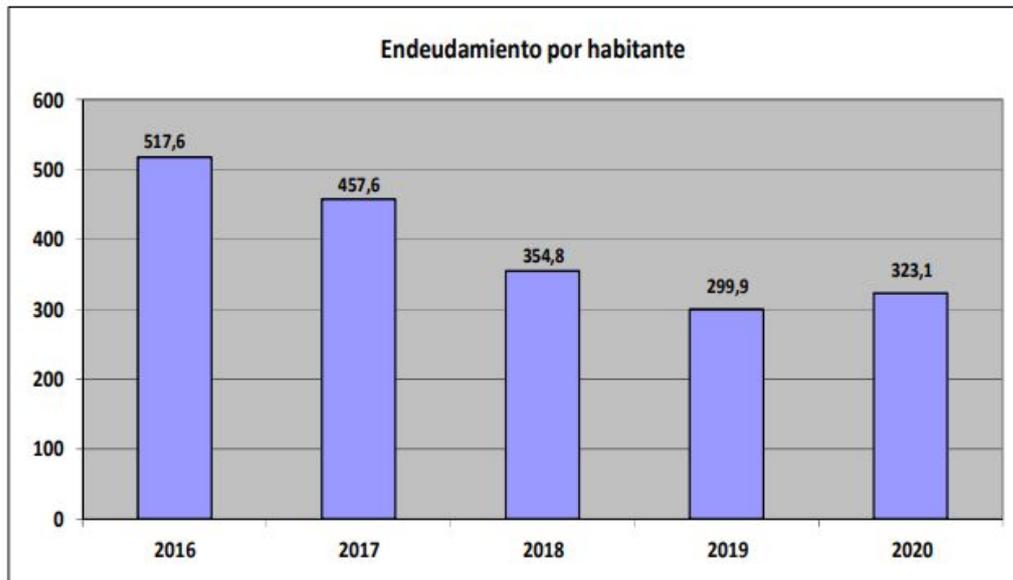
Se define como el cociente, en tanto por uno, entre las agrupaciones de provisiones y acreedores a corto plazo (pasivo corriente), sobre las agrupaciones de provisiones y acreedores a largo plazo (pasivo no corriente) del pasivo del balance.

Indica qué porcentaje representa el exigible a corto plazo, sobre las obligaciones reembolsables a largo plazo. Un valor superior a 1 indica un mayor volumen de deuda a corto plazo que de deuda a largo plazo, y a la inversa.



Cuanto más se aproxima su valor a cero, mayor es el peso de las obligaciones a largo plazo sobre el total de obligaciones a corto y a la inversa.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa un aumento, en tantos por uno, de 1,7



- **Endeudamiento por habitante**

El índice relativo a la deuda per cápita, o endeudamiento por habitante, se obtiene dividiendo el pasivo corriente y el no corriente existente a 31 de diciembre entre el número de habitantes. Este indicador refleja el montante de deuda per cápita, y ha de ser analizado observando su evolución a lo largo del tiempo.

Obviamente, cuanto mayor sea esta ratio, mayor es el nivel de endeudamiento de la Entidad y mayor riesgo de insolvencia se produce.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa una disminución de 194,5 € por habitante.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2022.>>

Vista la propuesta de fecha 21 de diciembre de 2022 de Don Tomás Pérez Jiménez, Alcalde - Presidente, que se transcribe a continuación:

<<**Tomas Pérez Jiménez**, Alcalde – Presidente, visto el Registro de entrada de la Audiencia de Cuentas de Canarias, expediente n.º 5833/2022.

ANTECEDENTES

Visto el Registro de entrada N.º 2022-E-RC-10209, de fecha 5 de diciembre de 2022, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, donde se remite el Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 20120.



Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Pleno de la Corporación,

Por todo ello, propongo al Pleno

PRIMERO. Tomar en consideración el Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Audiencia de Cuentas de Canarias.>>

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO. Tomar en consideración el Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.
Expediente 5833/2022.

SEGUNDO. Trasladar el acuerdo a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Segundo.- Toma de conocimiento de la Resolución de 18 de noviembre de 2022, de la Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, para la puesta en marcha de un proyecto de acercamiento de la administración a la ciudadanía del mundo rural.
Expediente 5685/2022.

Vista la propuesta de fecha 22 de diciembre de 2022 de Don Tomás Pérez Jimenez, Alcalde - Presidente, que se transcribe a continuación:

<<**Don Tomás Pérez Jiménez**, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás,

Visto el Registro de entrada N.º 2022-E-RC-9875, de fecha 23 de noviembre de 2022, de la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas, donde informa de la puesta en marcha del servicio "La Administración cerca de ti", y visto así mismo la documentación obrante en el expediente de referencia y la Resolución de 18 de noviembre de 2022, de la Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, para la puesta en marcha de un proyecto de acercamiento de la administración a la ciudadanía del mundo rural, que se transcribe a continuación:

<< **19803** Resolución de 18 de noviembre de 2022, de la Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, para la puesta en marcha de un proyecto de acercamiento de la administración a la ciudadanía del mundo rural.



Su Presidente –en nombre y representación de la Federación Española de Municipios y Provincias–, y la Ministra de Política Territorial –en nombre y representación de la Administración General del Estado, Ministerio de Política Territorial–, han suscrito un convenio para la puesta en marcha de un proyecto de acercamiento de la administración a la ciudadanía del mundo rural.

El convenio ha sido inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) del sector público estatal el día 17 de noviembre de 2022, fecha en que ha comenzado su vigencia.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del referido convenio, como anejo a la presente resolución.

Madrid, 18 de noviembre de 2022.–El Director General de la Administración General del Estado en el Territorio, Agustín Torres Herrero.

ANEJO

Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Federación Española de Municipios y Provincias para la puesta en marcha de un proyecto de acercamiento de la administración a la ciudadanía del mundo rural

En Madrid, a 17 de noviembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, doña Isabel Rodríguez García, como Ministra de Política Territorial, quien actúa en nombre y representación de este Departamento en virtud de su nombramiento efectuado por Real Decreto 531/2021, de 10 de julio, y en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Y de otra, don Abel Caballero Álvarez, Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), elegido conforme establecen sus Estatutos aprobados en el XII Pleno de la FEMP, celebrado en Madrid el 21 de septiembre de 2019, actuando en nombre y representación de la misma de conformidad con los artículos 36 y 38 de los citados Estatutos, con domicilio en Madrid, calle Nuncio, 8, y CIF G-28783991.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que el Ministerio de Política Territorial es el Departamento de la Administración General del Estado al que le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia territorial, organización territorial del Estado, las relaciones y cooperación con las Comunidades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local, así como las relaciones con las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y el apoyo a su gestión.

Segundo.

Que, conforme al Real Decreto 683/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial, en los apartados a) y b) de su artículo 6.1, se atribuye a la Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio las funciones de impulso de la cooperación de las Delegaciones del Gobierno con las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla y con los entes locales, con el fin de promover y



garantizar la agilidad y eficacia de las actuaciones de la Administración General del Estado en relación con dichas administraciones públicas y el fomento de las relaciones de colaboración institucional con los departamentos ministeriales para canalizar la difusión de las políticas públicas a través de las Delegaciones del Gobierno y lograr la unidad de acción de la Administración General del Estado en el territorio.

Tercero.

Que dicha Dirección General, mediante Resolución de 7 de octubre de 2022, ha aprobado las condiciones y requisitos para la puesta en marcha de un proyecto de acercamiento de la Administración a la ciudadanía del mundo rural.

Cuarto.

Que la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida por Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos insulares al amparo de lo previsto en el primer apartado de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para la protección y promoción de sus intereses comunes, y declarada de utilidad pública mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985.

Y el apartado cuarto de dicha Disposición Adicional Quinta establece que las asociaciones de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación en todo el territorio ostentarán la representación institucional de la Administración local en sus relaciones con la Administración General del Estado.

Quinto.

Que la descentralización de la Administración General del Estado (en adelante AGE) en el territorio se ha verificado de modo que las oficinas administrativas se suelen concentrar en las capitales de las provincias, de las islas o en los núcleos de mayor población.

Actualmente las nuevas tecnologías ofrecen la posibilidad de establecer un nuevo marco de relaciones con los administrados, permitiendo el acceso a multitud de servicios públicos desde cualquier lugar a través de las sedes y procedimientos electrónicos ya disponibles, siendo la Secretaría General de Administración Digital (SGAD) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital el órgano directivo responsable del proceso de transformación digital de la Administración y de la adopción de soluciones digitales que permitan la prestación eficiente de los servicios públicos incluyendo los servicios públicos esenciales, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

El acceso a la administración digital requiere, sin embargo, que la ciudadanía disponga de medios suficientes y conocimientos adecuados en el uso de herramientas tecnológicas, por lo que aún muchas personas siguen sin posibilidad efectiva de utilizar la administración electrónica de un modo autónomo, por diversas limitaciones entre las que cabe citar la edad avanzada de un buen sector de la población, o la insuficiencia de recursos económicos.

Sexto.

Que ambas partes desean hacer efectivos en sus relaciones los principios de cooperación y colaboración y los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos que rigen las relaciones interadministrativas establecidos en los artículos 140, 141 y 143 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en atención a las competencias que tienen atribuidas ambas partes, mediante el establecimiento de un marco de colaboración que complemente y refuerce en los municipios y demás entidades locales los servicios de atención e información a la ciudadanía de la AGE.

Séptimo.

Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 10.1 que la Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus



relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

Por su parte, el artículo 55 de esta misma norma dispone que «para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado, así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas:

d) Facilitar a las otras Administraciones la información sobre la propia gestión que sea relevante para el adecuado desarrollo por éstas de sus cometidos.

e) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas».

Octavo.

Que ambas partes consideran que hay aspectos en los que pueden colaborar en el desarrollo de actividades e iniciativas que redunden en paliar las desigualdades sociales e incrementen la cohesión territorial, frenando la despoblación, y atrayendo nuevos residentes que garanticen la continuidad de la vida en los municipios a través de las actuaciones que se desarrollen en este convenio y en los sucesivos actos de adhesión.

Noveno.

Que, por todo lo anterior, las partes desean colaborar recíprocamente para facilitar el mejor funcionamiento del proceso descrito en el punto anterior, para lo cual formalizan el presente convenio, con base en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales para la colaboración entre la AGE y la FEMP, a fin de acercar la Administración General del Estado en el Territorio a la ciudadanía con la finalidad de hacer efectivo el derecho de acceso a todos los servicios públicos de los ciudadanos con independencia de su lugar de residencia.

Para ello se organizarán y celebrarán sesiones presenciales en dichos municipios con el fin de informar a la ciudadanía sobre los servicios que se prestan en las Delegaciones, Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares.

También es objeto de este convenio establecer los instrumentos y mecanismos, en colaboración con las administraciones competentes, para contribuir a eliminar el desplazamiento de los interesados de los pequeños municipios a las sedes provinciales de la AGE y superar la brecha digital mediante la asistencia de empleados públicos cualificados que, en sus mismos lugares de residencia, les informarán y les asistirán en la realización de las gestiones si así lo desean.

Segunda. Ámbito de aplicación.

Este convenio será de aplicación con carácter general, a los municipios de menos de 8.000 habitantes que se adhieran, en cualquier momento, al convenio a través de la firma del modelo de acto de adhesión recogido en el anexo.

Tanto la FEMP como la AGE insertarán los logotipos de ambas instituciones en cuantas acciones y medidas de difusión de carácter general se lleven a cabo en cumplimiento del presente convenio.

Este convenio no supone renuncia a las competencias de cada parte, ni afecta otros acuerdos o colaboraciones que puedan existir entre ambas.

Tercera. Obligaciones del Ministerio de Política Territorial.

1. El Ministerio de Política Territorial, a través de cada Delegación, Subdelegación del Gobierno o Dirección Insular contactará con los ayuntamientos de su ámbito territorial para comunicar la puesta en marcha del proyecto y acordar la fecha, hora y lugar de celebración de una sesión informativa que tendrá lugar en dependencias municipales habilitadas al efecto por cada ayuntamiento.

2. La Delegación, Subdelegación del Gobierno o Dirección Insular dispondrá la presencia de al



menos un empleado público encargado de celebrar cada sesión, y facilitará la intendencia necesaria para los desplazamientos, utilizando si es posible los vehículos, conductores, material de apoyo y resto de medios ya disponibles en cada territorio.

3. Contactar con los departamentos ministeriales con presencia en el territorio para, en su caso, determinar las actuaciones concretas que pueden ser objeto de difusión a través de las sesiones que se celebren en los municipios.

4. En coordinación con la Secretaría General de Administración Digital (SGAD), procurar que los ciudadanos que lo soliciten puedan obtener certificados digitales para su identificación y firma electrónica. Igualmente, informará de la posibilidad de presentar solicitudes mediante la asistencia de un funcionario que realice la identificación y firma electrónica en su condición de funcionario habilitado.

5. Tramitar, in situ, durante el desarrollo de las sesiones informativas, los procedimientos que cada ciudadano interese y, de no resultar posible, recabar los datos necesarios para su posterior tramitación y ulterior comunicación al interesado.

6. Facilitar la información correspondiente en los casos de que los ciudadanos demanden servicios que sean competencia de otras administraciones territoriales y, en su caso, recabar los datos necesarios para posteriormente trasladar la petición a la administración competente, comunicándolo al interesado.

7. Emitir mensualmente, cada Delegación del Gobierno, un informe detallado de la actividad llevada a cabo en su ámbito territorial que incluirá el número de municipios objeto de actuación, así como el número de ciudadanos que asistan a las sesiones que se programen.

8. A la vista de las peticiones, acordar con los ayuntamientos fecha, hora y lugar de celebración de nuevas sesiones presenciales con la finalidad de tramitar in situ las solicitudes de los ciudadanos, a los que previamente se habrá contactado para citarles e indicarles la documentación que deben aportar a tal fin.

Cuarta. Obligaciones de la Federación Española de Municipios y Provincias.

1. Realizar la difusión de este proyecto entre las Entidades Locales a través de las Federaciones Territoriales y servir de cauce de comunicación y resolución de las controversias que pudieran surgir entre la AGE y las Entidades Locales que deseen participar en el Proyecto.

2. La FEMP asumirá, en su caso, la responsabilidad de asesoramiento técnico a los municipios y entidades locales asociados, a los efectos de cumplimentación de la adhesión a este convenio.

3. La FEMP, a través de sus Federaciones Territoriales, podrá colaborar con la AGE para la realización de actividades de carácter presencial en los municipios que se estime conveniente y particularmente en los de baja densidad de población, para la realización de actividades de carácter presencial que se considere puedan impulsar acciones que contribuyan a paliar los efectos de la desigualdad generada por la pérdida de población e incrementar la capacitación de las personas mayores, a efecto de contribuir a la mejora ejecución de este convenio.

4. La comunicación con la AGE y las Entidades Locales en lo relativo a cuestiones que trasciendan la gestión ordinaria del proyecto.

5. La FEMP coordinará la difusión de los informes y las eventuales aportaciones y conclusiones de estas acciones, mediante publicaciones impresas o virtuales.

Quinta. Comisión de seguimiento.

A los efectos de realizar el seguimiento y evaluación de los resultados de la aplicación del presente convenio, se constituirá una Comisión mixta de seguimiento compuesta exclusivamente por representantes de los firmantes del presente convenio:

1. Presidente: la persona titular de la Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio, o persona en quien delegue, con un rango no inferior al de Subdirector General.

2. Dos vocales nombrados por la persona titular de dicha Dirección General, uno de los cuales actuará de Secretario de la Comisión.

3. Dos vocales nombrados por la Federación Española de Municipios y Provincias.

4. En su caso, y para aspectos puntuales, podrán designarse otros expertos que actuarán con carácter técnico y voz, pero sin voto.

Esta composición se mantendrá con independencia de que se produzcan futuras adhesiones al



convenio de otros participantes.

Serán funciones de esta Comisión:

- Favorecer en todo momento la comunicación general entre las partes, resolviendo todo aquello que sea posible de forma inmediata o solicitando, en caso contrario, la intervención de los responsables adecuados en cada caso.
- El seguimiento de las actuaciones realizadas al amparo del presente convenio.
- La evaluación de los objetivos y finalidades.
- En su caso, la propuesta de mejoras para el desarrollo del convenio. Las partes tratarán y acordarán en el seno de la Comisión de seguimiento aquellas cuestiones que, sin afectar al contenido mínimo y esencial del mismo, puedan contribuir a su mejor ejecución.

Sexta. Financiación y contenido económico.

El presente convenio carece de contenido económico y no es objeto de financiación por ninguna de las partes que lo suscriben. No obstante, si como consecuencia de la aplicación y ejecución del mismo se incurriera en algún tipo de gasto por parte de la AGE, el coste de dichas actuaciones será atendido con las disponibilidades presupuestarias del ejercicio presupuestario correspondiente de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

El desarrollo de las actuaciones previstas en este convenio se podrá llevar a cabo a través de adendas pactadas de forma expresa por las partes y tramitadas conforme a los requisitos legalmente establecidos, en las que se reflejará pormenorizadamente la dimensión y el alcance de la cooperación, así como los compromisos, tanto económicos como de cualquier otro tipo, asumidos por las partes.

Séptima. Modificación del convenio.

El presente convenio solo podrá ser modificado, siguiendo los mismos trámites que para su suscripción, por acuerdo de los firmantes originarios del convenio o sus representantes debidamente autorizados. El resto de firmantes adheridos serán informados de cualquier propuesta de modificación por parte de la comisión de seguimiento y si en diez días naturales no han presentado oposición se entenderá su conformidad con la misma. En caso de no estar de acuerdo se pondrá de manifiesto la discrepancia por parte del firmante adherido y se valorará por la comisión de seguimiento si puede llegarse a un acuerdo o se resuelve el convenio con dicho firmante.

Octava. Vigencia.

La duración del presente convenio será de cuatro años desde su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal por las partes y surtirá efecto una vez inscrito en el citado Registro Electrónico estatal. De igual forma, el Convenio será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

El convenio podrá prorrogarse de forma expresa por mutuo acuerdo de las partes, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, según lo previsto en el artículo 49.h)2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. Régimen de Protección de Datos.

En materia de tratamiento y protección de datos, el presente convenio se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) número 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y en la demás normativa de aplicación en materia de protección de datos personales.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones a las que haya podido tener acceso durante la vigencia del presente convenio, pudiendo aplicarlas y usarlas solamente para la finalidad prevista como consecuencia de la aplicación de este convenio o para la ejecución de éste.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que



se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponderán con las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica.

Décima. Obligación de confidencialidad.

Cuantas autoridades, funcionarios y resto de personal tengan conocimiento de los datos o información suministrados en virtud de este convenio estarán obligados al más estricto y completo sigilo respecto de ellos. La violación de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes, así como el sometimiento al ejercicio de las competencias que correspondan a la Agencia de Protección de Datos.

Undécima. Causas de extinción y resolución del convenio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución del presente convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigencia y control de la ejecución del convenio y de las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados, de acuerdo con los criterios que se determinen por la comisión de seguimiento.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como incendios, inundaciones, guerras, epidemias, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las actividades por parte de la autoridad competente y, en general todas aquellas que no se pudieran evitar. La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

- Denuncia de cualquiera de las partes, por causa justificada, comunicándolo a la otra parte por escrito con dos meses de antelación a la fecha de resolución del mismo o, en su caso, por su prórroga.
- Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En caso de que existiera alguna actuación vigente, celebrada al amparo de este convenio, deberá expresamente establecerse un plazo improrrogable para su ejecución fijado por las partes cuando se resuelva el mismo.

No se prevé régimen de indemnizaciones más allá de la resolución del convenio, en el caso de que una de las partes incurra en alguna de las situaciones mencionadas con anterioridad.

Duodécima. Naturaleza jurídica y cuestiones litigiosas.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la citada Ley.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán de solventarse en la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo.

Si no se llegara a un acuerdo, dichas cuestiones litigiosas quedarán sometidas a la competencia de los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



Decimotercera. Información al ciudadano.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, este convenio será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.–La Ministra de Política Territorial, Isabel Rodríguez García.–El Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, Abel Caballero Álvarez.

ANEXO

Modelo de acto de adhesión

Acto de adhesión del municipio

Don/doña, en representación del municipio,
nombrado por y en ejercicio de sus competencias recogidas
en

MANIFIESTA

Que con fecha de de 202..., se suscribió el
«Convenio» Que, mediante la suscripción del presente acto de
adhesión, el municipio expresa su voluntad de adherirse a dicho convenio, y
acepta de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sea de aplicación. La
adhesión tiene efectos desde la fecha de inscripción de la presente acta en el Registro
Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, previa
firma, y perdurará durante el periodo de vigencia del citado convenio.>>

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación como órgano de
contratación adoptar el presente acuerdo de designación de miembros de la Mesa de
Contratación Permanente para los asuntos relativos a su competencia, de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 326.4 de la LCSP, se eleva la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO. Toma de conocimiento de la Resolución de 18 de noviembre de 2022, de la
Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio, por la que se publica
el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, para la puesta en marcha
de un proyecto de acercamiento de la administración a la ciudadanía del mundo rural.

SEGUNDO. Trasladar este acuerdo a la Dirección General de la Administración General
del Estado en el Territorio y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

TERCERO. Facultar al Sr. alcalde para la firma de la documentación necesaria.>>

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO. Toma de conocimiento de la Resolución de 18 de noviembre de 2022, de
la Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio, por la que se
publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, para la puesta
en marcha de un proyecto de acercamiento de la administración a la ciudadanía del mundo
rural. **Expediente 5685/2022.**

SEGUNDO. Trasladar este acuerdo a la Dirección General de la Administración
General del Estado en el Territorio y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

TERCERO. Facultar al Sr. alcalde para la firma de la documentación necesaria.



Tercero.- Propuesta de liquidación del contrato de “Gestión del Servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del Municipio de La Aldea de San Nicolás”, para los periodos siguientes. **Expediente 1109/2018:**

Toma la palabra la Interventora para decir que son las liquidaciones del contrato del Servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del Municipio de La Aldea de San Nicolás, que se factura el 80% y siempre queda un 20% de margen para aplicar las penalidades conforme a la ejecución del servicio. El técnico hace un informe semestral y esto es lo que propone y el Pleno debe aprobar. A continuación explica los porcentajes a aplicar. Se le aclara al Concejal de Nueva Canarias que se está haciendo ahora porque no se había puesto al día, que no se le había dado traslado y que los criterios son los establecidos en el pliego. Y que se le da trámite de audiencia. Y a la consulta del portavoz de CC que el técnico es Benjamín Rodríguez y que se hace mediante liquidación con cargo al 20% de reserva que prevén los pliegos para deficiencias. Y que el contrato está vigente hasta marzo de 2023.

3.1.- Periodo comprendido entre el **1 de enero al 30 de junio de 2021.**

Vista la propuesta de liquidación de fecha 23 de noviembre de 2021 de Don Juan Benjamín Rodríguez Franco, técnico responsable del contrato, que se transcribe a continuación:

«PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

*Atendiendo a las funciones que me corresponden como RESPONSABLE DE CONTRATO, de la **Gestión del Servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y limpieza viaria** del Municipio de La Aldea de San Nicolás (**Exp 1109/2018**), designado por Decreto de Alcaldía del 21 de marzo de 2019 con numero 2019-0193, se redacta la siguiente propuesta de liquidación para el periodo comprendido entre el **1 de ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021.***

TÉRMINOS CONTRACTUALES

*I. La **cláusula 1 del PCAP**, establece, que los objetivos que deben alcanzarse en la ejecución del contrato son los que a continuación se citan, por lo que el contrato administrativo de servicios comprenderá durante todo el término de su vigencia la ejecución de las siguientes prestaciones:*

En la prestación del servicio de residuos:

a) La recogida de residuos urbanos o municipales (residuos sólidos urbanos (modalidad de fracción resto y orgánica), tales como los residuos domésticos, los comerciales y los industriales no peligrosos, restos de la poda privada y del servicio municipal de jardines, todo ello según la definición de los mismos contenida en la Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados,



- depositados en acera o áreas de aportación, mediante las técnicas y procedimientos ofertados.
- b) Traslado de los residuos a planta de transferencia, vertedero o gestor de residuos autorizado.
- c) Recogida de residuos voluminosos, enseres, escombros, animales muertos y otros residuos vertidos en zonas públicas.
- d) Suministro, instalación, limpieza, mantenimiento y reposición de contenedores destinados a la recogida de residuos sólidos urbanos y orgánica.
- e) Inversión en adecuación de la superficie urbana para reubicar los contenedores en superficie. En este caso ha de financiar la adecuación de espacios para su posterior reversión a la finalización del contrato.
- f) Redacción de los proyectos de obras e instalaciones a que obligue la legislación vigente para ejecutar las inversiones descritas anteriormente, así como a tramitar y obtener, a su riesgo y coste, cuantas licencias, autorizaciones (obra, actividad, instalaciones, apertura, funcionamiento, etc.) sean necesarias para garantizar la puesta en uso de las inversiones a realizar, asumiendo cuantos impuestos, gastos y tasas grave la ejecución de las obras, sean municipales, autonómicos o estatales.
- g) Mantenimiento y actualización continua de la información relativa al servicio en el Sistema de Información Geográfica.

En la prestación del servicio de limpieza viaria:

- a) Limpieza de calzadas, aceras (incluyendo su perímetro y alledaños), bordillos, rigolas, entorno de contenedores, parterres y zonas peatonales de todas las vías públicas del municipio.
- b) Vaciado diario de papeleras situadas en vías urbanas y limpieza exterior e interior de las mismas.
- c) Limpieza de hierbas que crezcan en la vía urbana y prevención sistemática de nascencia de las mismas.
- d) Limpieza de zonas de juegos infantiles.
- e) Limpieza de áreas y espacios públicos libres.
- f) Limpieza de pintadas y retirada de carteles en espacios no autorizados.
- g) Limpieza de otras zonas públicas.
- h) Baldeo y riego de vías públicas.
- i) Limpiezas de emergencia como consecuencia de situaciones excepcionales tales como rrastreres por lluvias, vendavales, etc.
- j) Limpieza del mobiliario urbano.
- k) Limpiezas especiales de las vías públicas.
- l) Limpieza de actos Festivos y eventos que organice el Ayuntamiento.
- m) Campaña de información al ciudadano.
- n) Limpiezas concretas que los licitadores estimen deben ser objeto de tratamiento diferenciado.
- o) Mantenimiento y actualización continua de la información relativa al servicio en el Sistema de Información Geográfica.
- p) Servicio de guardia que permita intervenir en casos de emergencias, o realizar actuaciones necesarias con motivos de fiestas, procesiones y otros eventos en el municipio.

II. La cláusula 25 del PCAP, establece, que tendrá carácter contractual:

- El PCAP.
- El plan económico-financiero a presentar por el contratista únicamente en cuanto al coste unitario por contenedor y año para cada tipo de residuos ofertado, así como al precio unitario €/m² de limpieza viaria y no así la justificación de precios de la oferta que sólo se



empleará en los supuestos de modificación del contrato para apoyarse en ella para calcular el precio unitario resultante de la modificación en caso que deban sustituirse los elementales incluidos en la justificación de precios de la oferta.

- - El Plan de ejecución de los servicios ofertado de conformidad al PPTP, en particular la relación de medios materiales ofertada, lo planes de trabajo ofertados, las herramientas de gestión ofertadas, el plan de mantenimiento, conservación, sustitución y reposición de los medios materiales ofertados, y las frecuencias y servicios en cuanto superen o rebasen las determinaciones del PPTP.

- - El pliego de prescripciones técnicas particulares, así como las operaciones principales a ejecutar y las frecuencias mínimas contenidas en el programa económico base de licitación.

- - Las Ordenanzas municipales de protección del medio ambiente en materia de residuos, así como las Ordenanzas municipales de medio ambiente o cualquier otra que la sustituya.

- - Las pólizas de seguros que el contratista deba suscribir en los términos regulados en este pliego.

- **III. La cláusula 27.3.** del PCAP establece las obligaciones básicas del contratista.

- **IV. La cláusula 31.2 punto 2.** del PCAP establece, que se liquidará semestralmente, por aplicación del número de contenedores recogidos y por los metros cuadrados objeto de limpieza en el semestre de referencia que se trate, el 20% del coste unitario ofertado, con carácter variable en función del resultado de la aplicación de los siguientes indicadores de control de calidad prestacional, establecidos con la finalidad de conocer el correcto funcionamiento de la ejecución del contrato, a cuyo contenido deberá estar el contratista, comprometiéndose a su cumplimiento.

- **V. La cláusula 14. Del PPTP. De los indicadores de calidad prestacional.**

- La estructura de estos indicadores será:

- - Indicador número 1: Consecución de los objetivos del servicio según estándares fijados en el PPTP.....Estándar 25%

- - Indicador número 2: Consecución de los rendimientos ofertados en las operaciones principales a ejecutar en la prestación del servicio según estándares determinados en el PPTP, y en caso de ofertarse una efectividad superior a la mínima exigible por referencia a ésta.....Estándar 25%

- - Indicador número 3: Inspección de las instalaciones, maquinaria y vehículos.....Estándar 25%

- - Indicador número 4: Incidencias del servicio imputables al adjudicatario.....Estándar 25%

LIQUIDACIÓN

- Según establecen los pliegos hay dos servicios diferenciados con sus respectivos costes unitarios, como son los servicios de residuos y la limpieza viaria. Por lo que la liquidación



semestral del 20% la haremos para cada uno de estos servicios.

- En las tablas 1 y 3 mostramos las cuantía máximas aplicables a cada índice en el periodo comprendiendo entre el **1 de enero al 30 de junio de 2021**.
- En las tablas 2 y 4 se muestra el descuento aplicado y número de anexo, en el cual se detalla la incidencia o incumplimiento.

Tabla 1

RSU	Índice 1	Índice 2	Índice 3	Índice 4
valor mensual	1.080,49 €	1.080,49 €	1.080,49 €	1.080,49 €
6 meses	6.482,94 €	6.482,94 €	6.482,94 €	6.482,94 €
TOTAL				25.931,76 €

Tabla 2

INDICADOR	CALIDAD DEL SERVICIO DE RSU. (20%)		Anexo	DESCUENTO
	Consecución de los objetivos del servicio			
1 (25%)	1	1 Incidencia por deficiente calidad de la prestación	Descuento del 5% del peso del indicador	
	2	2 Incidencias	Descuento del 10%	
	3	3 Incidencias	Descuento del 15%	
	4	4 Incidencias	Descuento del 20%	
	5	5 Incidencias	Descuento del 25%	
	6	A partir de 5 incidencias	Descuento del 100%	1.1
	Consecución de los rendimientos ofertados			
2 (25%)	1	Cumplimiento de las frecuencias ofertadas	Descuento del 0%	
	2	Un incumplimiento de las frecuencias ofertadas	Descuento del 50%	
	3	Dos incumplimientos de las frecuencias ofertadas	Descuento del 100%	
	Comprobación de las instalaciones, dotación y maquinaria			
3 (25%)	1	Por cada falta	Descuento del 2% del peso de este indicador, salvo su subsanación en un periodo máximo de 24 horas.	



	2	La reiteración de falta detectada en la anterior inspección y no subsanada	Descuento del 100% del peso del indicador.	1.2	6.482,94 €
	Incidencias del servicio imputables al adjudicatario (7.680 habitantes)				
4 (25%)	1	Incidencias comunicadas del 0,05% de la población (3,84 incidencias)	Descuento del 100%		
	2	Incidencias comunicadas entre el 0,025%-0,05% (entre 1,92 y 3,84 incidencias)	Descuento del 50%		
	3	Incidencias comunicadas con un valor inferior al 0.025% (1,92 incidencias).	Descuento del 0%		
	4	Incidencias comunicadas consideradas como graves	Descuento del 100%		
	TOTAL DESCUENTO SERVICIO RSU				

Tabla 3

LV	Índice 1	Índice 2	Índice 3	Índice 4
valor mensual	633,32 €	633,32 €	633,32 €	633,32 €
6 meses	3.799,92 €	3.799,92 €	3.799,92 €	3.799,92 €
TOTAL				15.199,68 €

Tabla 4

INDICADOR	CALIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA. (20%)		Anexo	DESCUENTO
	Consecución de los objetivos del servicio			
1 (25%)	1	1 Incidencia por deficiente calidad de la prestación	Descuento del 5% del peso del indicador	
	2	2 Incidencias	Descuento del 10%	
	3	3 Incidencias	Descuento del 15%	
	4	4 Incidencias	Descuento del 20%	
	5	5 Incidencias	Descuento del 25%	
	6	A partir de 5 incidencias	Descuento del 100%	2.1
	Consecución de los rendimientos ofertados			
2 (25%)	1	Cumplimiento de las frecuencias ofertadas	Descuento del 0%	
	2	Un incumplimiento de las frecuencias ofertadas	Descuento del 50%	
	3	Dos incumplimientos de las frecuencias ofertadas	Descuento del 100%	
	Comprobación de las instalaciones, dotación y maquinaria			
3 (25%)	1	Por cada falta	Descuento del 2% del peso de este indicador, salvo su subsanación en un periodo máximo de 24 horas.	



	2	La reiteración de falta detectada en la anterior inspección y no subsanada	Descuento del 100% del peso del indicador.		
	Incidencias del servicio imputables al adjudicatario (7.680 habitantes)				
4 (25%)	1	Incidencias comunicadas del 0,05% de la población (3,84 incidencias)	Descuento del 100%		
	2	Incidencias comunicadas entre el 0,025%-0,05% (entre 1.92 y 3,84 incidencias)	Descuento del 50%		
	3	Incidencias comunicadas con un valor inferior al 0.025% (1,92 incidencias).	Descuento del 0%		
	4	Incidencias comunicadas consideradas como graves	Descuento del 100%		
	TOTAL DESCUENTO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA				3.799,92 €

Tabla resumen

	20 % del 1er semestre de 2021.	Descuento aplicado	Liquidación
Rsu	25.931,76 €	12.965,88 € (50 %)	12.965,88 €
Limpieza viaria	15.199,68 €	3.799,92 € (25%)	11.399,76 €
TOTAL	41.131,44	16.765,80 (40,76%)	24.365,64 €

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

- Revisados el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto ofertado por la empresa adjudicataria URBASER, S.L.
- Visto los partes de trabajo presentados por la empresa adjudicataria.
- Hechas las visitas de inspección correspondientes.

Se propone una liquidación del periodo comprendido desde el **1 de enero al 30 de junio de 2021 de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (24.365,64 €) IGIC incluido.**»

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de liquidación del técnico responsable del contrato de este Ayuntamiento que se recoge precedentemente.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al adjudicatario, a través de medios electrónicos. Y trasladarla a las áreas de Intervención y Secretaría General a los efectos oportunos.



TERCERO.- Dar traslado de la misma a Intervención General, al responsable del contrato y a Secretaría General, a los efectos oportunos.

ANEXO

Servicio RSU

Punto 1.1 CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO

INCIDENCIA 1: Falta de limpieza en la zona de los contenedores. 15/01/2021.

LOCALIZACIÓN: C/ Los Llanos.



INCIDENCIA 2: Falta de limpieza en la zona de los contenedores. 05/03/2021.

LOCALIZACIÓN: AV Los Cardones.



ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 05/04/2023

Cód. Validación: 44LPT2XSK3R73XDTPMICYGZC34
Verificación: <https://laaldeasanicolas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 93



INCIDENCIA 3: Falta de limpieza en la zona de los contenedores. 31/03/2021.
LOCALIZACIÓN: AV Los Cardones.



INCIDENCIA 4: Falta de limpieza en la zona de los contenedores. 05/04/2021.
LOCALIZACIÓN: Zona de La Ladera.



ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 05/04/2023



INCIDENCIA 5: Falta de limpieza en la zona de los contenedores. 07/04/2021.
LOCALIZACIÓN: C/ La Hoyilla.



INCIDENCIA 6: Falta de limpieza en la zona de los contenedores. 02/05/2021.
LOCALIZACIÓN: C/ El Parral.



ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 05/04/2023

Cód. Validación: 44L P72XSK3R73XDTPMCGZC34
Verificación: <https://laaldeasanicolas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 93





ILUSTRE
AYUNTAMIENTO
DE LA ALDEA
DE SAN NICOLAS

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 05/04/2023

Cód. Validación: 44LFP72XSK3R73XDTPMICYGZC34
Verificación: <https://laaldeasanicolos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 93



Punto 1.2 COMPROBACIÓN DE LAS INSTALACIONES, DOTACIÓN Y MAQUINARIA

FALTA: Derrame de líquidos hidráulico de los camiones del servicio. 21/01/2021.

LOCALIZACIÓN: Calle Mariano de Cáceres.



FALTA: Derrame de líquidos hidráulico de los camiones del servicio. 03/02/2021.

LOCALIZACIÓN: Calle Mariano de Cáceres.



ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 05/04/2023

Cód. Validación: 44LFP72XSK3R73XDTPMCYGZC34
Verificación: <https://laaldeasanicolas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 93



FALTA: Derrame de líquidos hidráulico de los camiones del servicio. 03/02/2021.
LOCALIZACIÓN: Calle Juan XIII.



FALTA: Derrame de líquidos hidráulico de los camiones del servicio. 03/02/2021.
LOCALIZACIÓN: Calle Román Rodríguez.



ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 05/04/2023

Cód. Validación: 44LFP2XSK3R73XDTPMCGZC34
Verificación: <https://laaldeasanicolas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 93



FALTA: Derrame de líquidos hidráulico de los camiones del servicio. 07/06/2021.
LOCALIZACIÓN: Calle Román Rodríguez.



INCIDENCIA 2: Falta de limpieza y malas hierbas. 05/04/2021.
LOCALIZACIÓN: C/ Doctor Fleming.



ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 05/04/2023





ILUSTRE
AYUNTAMIENTO
DE LA ALDEA
DE SAN NICOLAS

ACTA DEL PLENO

Número: 2022-0014 Fecha: 05/04/2023

Cód. Validación: 44LFP72XSK3R73XDTPMCYGC34
Verificación: <https://laaldeasanicolas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 93



**INCIDENCIA 3: Malas hierbas. 05/04/2021.
LOCALIZACIÓN: C/ Doctor Fleming.**



ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 05/04/2023

Cód. Validación: 44LFP72XSK3R73XDTPMCYGZC34
Verificación: <https://laaldeasanicolas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 93



INCIDENCIA 4: Malas hierbas. 05/04/2021.
LOCALIZACIÓN: C/ Néstor de la Torre.



INCIDENCIA 5: Falta de limpieza. 05/04/2021.
LOCALIZACIÓN: C/ Paseo de Las Palmeras.



ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 05/04/2023

Cód. Validación: 44L P72XSK3R73XDTPMICYGZC34
Verificación: <https://laaldeasanicolas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 93



INCIDENCIA 6: Falta de limpieza. 05/04/2021.
LOCALIZACIÓN: C/ Gran Canaria.



ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 05/04/2023

Cód. Validación: 44LP72XSK3R73XDTPMCGZC34
Verificación: <https://laaldeasanicolas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 93



**INCIDENCIA 7: Falta de limpieza. 02/05/2021.
LOCALIZACIÓN: C/ Don Paco Ramos.**



ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 05/04/2023

Cód. Validación: 44LFP2XSK3R73XDTPMCYGC34
Verificación: <https://laaldeasanicolas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 93



INCIDENCIA 8: Falta de limpieza. 02/05/2021.
LOCALIZACIÓN: C/ Don Paco Ramos.



ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 05/04/2023

Cód. Validación: 44LP72XSK3R73XDTPMICYGZC34
Verificación: <https://laaldeasanicolas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 93



3.2.- Periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2021.

Vista la propuesta de liquidación de fecha 15 de febrero de 2022 de Don Juan Benjamín Rodríguez Franco, técnico responsable del contrato, que se transcribe a continuación:

«PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Atendiendo a las funciones que me corresponden como RESPONSABLE DE CONTRATO, de la Gestión del Servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del Municipio de La Aldea de San Nicolás (Exp 1109/2018), designado por Decreto de Alcaldía del 21 de marzo de 2019 con numero 2019-0193, se redacta la siguiente propuesta de liquidación para el periodo comprendido entre el 1 de JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

TÉRMINOS CONTRACTUALES

1.La cláusula 1 del PCAP, establece, que los objetivos que deben alcanzarse en la ejecución del contrato son los que a continuación se citan, por lo que el contrato administrativo de servicios comprenderá durante todo el término de su vigencia la ejecución de las siguientes prestaciones:

En la prestación del servicio de residuos:

- a)La recogida de residuos urbanos o municipales (residuos sólidos urbanos (modalidad de fracción resto y orgánica), tales como los residuos domésticos, los comerciales y los industriales no peligrosos, restos de la poda privada y del servicio municipal de jardines, todo ello según la definición de los mismos contenida en la Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados, depositados en acera o áreas de aportación, mediante las técnicas y procedimientos ofertados.*
- b) Traslado de los residuos a planta de transferencia, vertedero o gestor de residuos autorizado.*
- c)Recogida de residuos voluminosos, enseres, escombros, animales muertos y otros residuos vertidos en zonas públicas.*
- d)Suministro, instalación, limpieza, mantenimiento y reposición de contenedores destinados a la recogida de residuos sólidos urbanos y orgánica.*
- e)Inversión en adecuación de la superficie urbana para reubicar los contenedores en superficie.*
En este caso ha de financiar la adecuación de espacios para su posterior reversión a la finalización del contrato.
- f)Redacción de los proyectos de obras e instalaciones a que obligue la legislación vigente para ejecutar las inversiones descritas anteriormente, así como a tramitar y obtener, a su riesgo y coste, cuantas licencias, autorizaciones (obra, actividad, instalaciones, apertura, funcionamiento, etc.) sean necesarias para garantizar la puesta en uso de las inversiones a realizar, asumiendo cuantos impuestos, gastos y tasas grave la ejecución de las obras, sean municipales, autonómicos o estatales.*
- g)Mantenimiento y actualización continua de la información relativa al servicio en el Sistema de Información Geográfica.*



En la prestación del servicio de limpieza viaria:

- a) Limpieza de calzadas, aceras (incluyendo su perímetro y aledaños), bordillos, rigolas, entorno de contenedores, parterres y zonas peatonales de todas las vías públicas del municipio.
- b) Vaciado diario de papeleras situadas en vías urbanas y limpieza exterior e interior de las mismas.
- c) Limpieza de hierbas que crezcan en la vía urbana y prevención sistemática de nascencia de las mismas.
- d) Limpieza de zonas de juegos infantiles.
- e) Limpieza de áreas y espacios públicos libres.
- f) Limpieza de pintadas y retirada de carteles en espacios no autorizados.
- g) Limpieza de otras zonas públicas.
- h) Baldeo y riego de vías públicas.
- i) Limpiezas de emergencia como consecuencia de situaciones excepcionales tales como arrastres por lluvias, vendavales, etc.
- j) Limpieza del mobiliario urbano.
- k) Limpiezas especiales de las vías públicas.
- l) Limpieza de actos Festivos y eventos que organice el Ayuntamiento.
- m) Campaña de información al ciudadano.
- n) Limpiezas concretas que los licitadores estimen deben ser objeto de tratamiento diferenciado.
- o) Mantenimiento y actualización continua de la información relativa al servicio en el Sistema de Información Geográfica.
- p) Servicio de guardia que permita intervenir en casos de emergencias, o realizar actuaciones necesarias con motivos de fiestas, procesiones y otros eventos en el municipio.

II. La **cláusula 25 del PCAP**, establece, que tendrá carácter contractual:

- El PCAP.
- El plan económico-financiero a presentar por el contratista únicamente en cuanto al coste unitario por contenedor y año para cada tipo de residuos ofertado, así como al precio unitario €/m² de limpieza viaria y no así la justificación de precios de la oferta que sólo se empleará en los supuestos de modificación del contrato para apoyarse en ella para calcular el precio unitario resultante de la modificación en caso que deban sustituirse los elementales incluidos en la justificación de precios de la oferta.
- El Plan de ejecución de los servicios ofertado de conformidad al PPTP, en particular la relación de medios materiales ofertada, lo planes de trabajo ofertados, las herramientas de gestión ofertadas, el plan de mantenimiento, conservación, sustitución y reposición de los medios materiales ofertados, y las frecuencias y servicios en cuanto superen o rebasen las determinaciones del PPTP.
- El pliego de prescripciones técnicas particulares, así como las operaciones principales a ejecutar y las frecuencias mínimas contenidas en el programa económico base de licitación.



- Las Ordenanzas municipales de protección del medio ambiente en materia de residuos, así como las Ordenanzas municipales de medio ambiente o cualquier otra que la sustituya.
- Las pólizas de seguros que el contratista deba suscribir en los términos regulados en este pliego.

III. La cláusula 27.3. del PCAP establece las obligaciones básicas del contratista.

IV. La cláusula 31.2 punto 2. del PCAP establece, que se liquidará semestralmente, por aplicación del número de contenedores recogidos y por los metros cuadrados objeto de limpieza en el semestre de referencia que se trate, el 20% del coste unitario ofertado, con carácter variable en función del resultado de la aplicación de los siguientes indicadores de control de calidad prestacional, establecidos con la finalidad de conocer el correcto funcionamiento de la ejecución del contrato, a cuyo contenido deberá estar el contratista, comprometiéndose a su cumplimiento.

V. La cláusula 14. Del PPTP. De los indicadores de calidad prestacional.

La estructura de estos indicadores será:

- Indicador número 1: Consecución de los objetivos del servicio según estándares fijados en el PPTP..... Estándar 25%
- Indicador número 2: Consecución de los rendimientos ofertados en las operaciones principales a ejecutar en la prestación del servicio según estándares determinados en el PPTP, y en caso de ofertarse una efectividad superior a la mínima exigible por referencia a ésta.....Estándar 25%
- Indicador número 3: Inspección de las instalaciones, maquinaria y vehículos..... Estándar 25%
- Indicador número 4: Incidencias del servicio imputables al adjudicatario..... Estándar 25%

LIQUIDACIÓN

Según establecen los pliegos hay dos servicios diferenciados con sus respectivos costes unitarios, como son los servicios de residuos y la limpieza viaria. Por lo que la liquidación semestral del 20% la haremos para cada uno de estos servicios.

En las tablas 1 y 3 mostramos las cuantía máximas aplicables a cada índice en el periodo comprendiendo entre el **1 de julio al 31 de diciembre de 2021**.

En las tablas 2 y 4 se muestra el descuento aplicado y número de anexo, en el cual se detalla la incidencia o incumplimiento.

Tabla 1

RSU	Índice 1	Índice 2	Índice 3	Índice 4
valor mensual	1.080,49 €	1.080,49 €	1.080,49 €	1.080,49 €
6 meses	6.482,94 €	6.482,94 €	6.482,94 €	6.482,94 €



TOTAL				25.931,76 €
-------	--	--	--	-------------

Tabla 2

INDICADOR	CALIDAD DEL SERVICIO DE RSU. (20%)		Año	DESCUENTO
	Consecución de los objetivos del servicio			
1 (25%)	1	1 Incidencia por deficiente calidad de la prestación	Descuento del 5% del peso del indicador	
	2	2 Incidencias	Descuento del 10%	
	3	3 Incidencias	Descuento del 15%	
	4	4 Incidencias	Descuento del 20%	
	5	5 Incidencias	Descuento del 25%	
	6	A partir de 5 incidencias	Descuento del 100%	1.1
	Consecución de los rendimientos ofertados			
2 (25%)	1	Cumplimiento de las frecuencias ofertadas	Descuento del 0%	
	2	Un incumplimiento de las frecuencias ofertadas	Descuento del 50%	
	3	Dos incumplimientos de las frecuencias ofertadas	Descuento del 100%	
	Comprobación de las instalaciones, dotación y maquinaria			
3 (25%)	1	Por cada falta	Descuento del 2% del peso de este indicador, salvo su subsanación en un periodo máximo de 24 horas.	
	2	La reiteración de falta detectada en la anterior inspección y no subsanada	Descuento del 100% del peso del indicador.	1.2
	Incidencias del servicio imputables al adjudicatario (7.704 habitantes)			
4 (25%)	1	Incidencias comunicadas del 0,05% de la población (3,84 incidencias)	Descuento del 100%	
	2	Incidencias comunicadas entre el 0,025%-0,05% (entre 1,92 y 3,84 incidencias)	Descuento del 50%	
	3	Incidencias comunicadas con un valor inferior al 0.025% (1,92 incidencias).	Descuento del 0%	
	4	Incidencias comunicadas consideradas como graves	Descuento del 100%	
	TOTAL DESCUENTO SERVICIO RSU			12.965,88 €

Tabla 3

LV	Índice 1	Índice 2	Índice 3	Índice 4
----	----------	----------	----------	----------



valor mensual	633,32 €	633,32 €	633,32 €	633,32 €
6 meses	3.799,92 €	3.799,92 €	3.799,92 €	3.799,92 €
TOTAL				15.199,68 €

Tabla 4

INDICADOR	CALIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA. (20%)		Anexo	DESCUENTO
	Consecución de los objetivos del servicio			
1 (25%)	1	1 Incidencia por deficiente calidad de la prestación	Descuento del 5% del peso del indicador	
	2	2 Incidencias	Descuento del 10%	
	3	3 Incidencias	Descuento del 15%	
	4	4 Incidencias	Descuento del 20%	
	5	5 Incidencias	Descuento del 25%	
	6	A partir de 5 incidencias	Descuento del 100%	2.1
	Consecución de los rendimientos ofertados			
2 (25%)	1	Cumplimiento de las frecuencias ofertadas	Descuento del 0%	
	2	Un incumplimiento de las frecuencias ofertadas	Descuento del 50%	
	3	Dos incumplimientos de las frecuencias ofertadas	Descuento del 100%	
	Comprobación de las instalaciones, dotación y maquinaria			
3 (25%)	1	Por cada falta	Descuento del 2% del peso de este indicador, salvo su subsanación en un periodo máximo de 24 horas.	
	2	La reiteración de falta detectada en la anterior inspección y no subsanada	Descuento del 100% del peso del indicador.	
	Incidencias del servicio imputables al adjudicatario (7.704 habitantes)			
4 (25%)	1	Incidencias comunicadas del 0,05% de la población (3,84 incidencias)	Descuento del 100%	
	2	Incidencias comunicadas entre el 0,025%-0,05% (entre 1,92 y 3,84 incidencias)	Descuento del 50%	
	3	Incidencias comunicadas con un valor inferior al 0,025% (1,92 incidencias).	Descuento del 0%	
	4	Incidencias comunicadas consideradas como graves	Descuento del 100%	
	TOTAL DESCUENTO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA			3.799,92 €

Tabla resumen

	20 % del 2º semestre de	Descuento aplicado	Liquidación
--	-------------------------	--------------------	-------------



	2021.		
Rsu	25.931,76 €	12.965,88 € (50 %)	12.965,88 €
Limpieza viaria	15.199,68 €	3.799,92 € (25%)	11.399,76 €
TOTAL	41.131,44	16.765,80 (40,76%)	24.365,64 €

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

- Revisados el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto ofertado por la empresa adjudicataria URBASER, S.L.
- Visto los partes de trabajo presentados por la empresa adjudicataria.
- Hechas las visitas de inspección correspondientes.

Se propone una liquidación del periodo comprendido desde el **1 de julio al 31 de diciembre de 2021.** de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (24.365,64 €)** IGIC incluido.»

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de liquidación del técnico responsable del contrato de este Ayuntamiento que se recoge precedentemente.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado, a través de medios electrónicos.

TERCERO.- Dar traslado de la misma a Intervención General, al responsable del contrato y a Secretaría General, a los efectos oportunos.

ANEXO



Servicio RSU

Punto 1.1 CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO

INCIDENCIA 1: Falta de limpieza en la zona de los contenedores. 07/12/2021.
LOCALIZACIÓN: C/ Juan Pablo I



INCIDENCIA 2: Falta de limpieza en la zona de los contenedores. 30/12/2021.
LOCALIZACIÓN: C/ La Hoyilla.





INCIDENCIA 3: Falta de limpieza en la zona de los contenedores. 07/12/2021.
LOCALIZACIÓN: C/ Doctor Fleming.



INCIDENCIA 4: Falta de limpieza en la zona de los contenedores. 30/12/2021.
LOCALIZACIÓN: C/ Los Llanos.





INCIDENCIA 5: Falta de limpieza en la zona de los contenedores. 14/12/2021.
LOCALIZACIÓN: C/ San José.



INCIDENCIA 6: Falta de limpieza en la zona de los contenedores. 15/12/2021.
LOCALIZACIÓN: C/ San José.





Punto 1.2 COMPROBACIÓN DE LAS INSTALACIONES, DOTACIÓN Y MAQUINARIA

FALTA: Derrame de líquidos hidráulico de los camiones del servicio.22/07/2021.
LOCALIZACIÓN: Calle Celestino Suárez.



FALTA: Derrame de líquidos hidráulico de los camiones del servicio.09/08/2021.
LOCALIZACIÓN: Calle El Cruce.





FALTA: Derrame de líquidos hidráulico de los camiones del servicio.09/08/2021.
LOCALIZACIÓN: Calle El cruce.



FALTA: Derrame de líquidos hidráulico de los camiones del servicio.07/09/2021.
LOCALIZACIÓN: Calle Roque Nublo.





FALTA: Derrame de líquidos hidráulico de los camiones del servicio.23/11/2021.
LOCALIZACIÓN: Calle Los Llanos



FALTA: Derrame de líquidos hidráulicos de los camiones del servicio.07/06/2021.

LOCALIZACIÓN: Calle Román Rodríguez



ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 05/04/2023

Servicio Limpieza viaria

Punto 2.1 CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO

INCIDENCIA 1: Malas Hierbas. 29/08/2021.

LOCALIZACIÓN: C/ Albercón.





ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 05/04/2023



INCIDENCIA 2: Falta de limpieza. 31/08/2021.
LOCALIZACIÓN: Plaza Alameda



ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 05/04/2023

Cód. Validación: 44L P72XSK3R73XDTPMICYGZC34
Verificación: <https://laaldeasanicolas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 93



INCIDENCIA 3: Falta de limpieza. 07/11/2021.
LOCALIZACIÓN: C/ Monteverde.



INCIDENCIA 4: Falta de limpieza. 07/11/2021.
LOCALIZACIÓN: C/ Los Llanos



INCIDENCIA 5: Falta de limpieza. 15/12/2021.
LOCALIZACIÓN: C/ C/ Los Llanos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 05/04/2023

Cód. Validación: 44LP72XSK3R73XDTPMCGZC34
Verificación: <https://laaldeasanicolas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 93





**INCIDENCIA 6: Malas Hierbas. 30/12/2021.
LOCALIZACIÓN: C/ Doctor Fleming.**



3.3.- Periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2022.

Vista la propuesta de liquidación de fecha 25 de agosto de 2022 de Don Juan Benjamín Rodríguez Franco, técnico responsable del contrato, que se transcribe a continuación:

«PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Atendiendo a las funciones que me corresponden como RESPONSABLE DE CONTRATO, de la **Gestión del Servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y limpieza viaria** del Municipio de La Aldea de San Nicolás (**Exp 1109/2018**), designado por Decreto de Alcaldía del 21 de marzo de 2019 con numero 2019-0193, se redacta la siguiente propuesta de liquidación para el periodo comprendido entre el **1 de ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022**.

1.-TERMINOS CONTRACTUALES

I-La **cláusula 1 del PCAP**, establece, que los objetivos que deben alcanzarse en la ejecución del contrato son los que a continuación se citan, por lo que el contrato administrativo de servicios comprenderá durante todo el término de su vigencia la ejecución de las siguientes prestaciones:

En la prestación del servicio de residuos:

- a) La recogida de residuos urbanos o municipales (residuos sólidos urbanos (modalidad de fracción resto y orgánica), tales como los residuos domésticos, los comerciales y los industriales no peligrosos, restos de la poda privada y del servicio municipal de jardines, todo ello según la definición de los mismos contenida en la Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados, depositados en acera o áreas de aportación, mediante las técnicas y procedimientos ofertados.
- b) Traslado de los residuos a planta de transferencia, vertedero o gestor de residuos autorizado.
- c) Recogida de residuos voluminosos, enseres, escombros, animales muertos y otros residuos vertidos en zonas públicas.
- d) Suministro, instalación, limpieza, mantenimiento y reposición de contenedores destinados a la recogida de residuos sólidos urbanos y orgánica.
- e) Inversión en adecuación de la superficie urbana para reubicar los contenedores en superficie. En este caso ha de financiar la adecuación de espacios para su posterior reversión a la finalización del contrato.
- f) Redacción de los proyectos de obras e instalaciones a que obligue la legislación vigente para ejecutar las inversiones descritas anteriormente, así como a tramitar y obtener, a su riesgo y coste, cuantas licencias, autorizaciones (obra, actividad, instalaciones, apertura, funcionamiento, etc.) sean necesarias para garantizar la puesta en uso de las inversiones a realizar, asumiendo cuantos impuestos, gastos y tasas grave la ejecución de las obras, sean municipales, autonómicos o estatales.
- g) Mantenimiento y actualización continua de la información relativa al servicio en el Sistema de Información Geográfica.



En la prestación del servicio de limpieza viaria:

- a) Limpieza de calzadas, aceras (incluyendo su perímetro y aledaños), bordillos, rigolas, entorno de contenedores, parterres y zonas peatonales de todas las vías públicas del municipio.
- b) Vaciado diario de papeleras situadas en vías urbanas y limpieza exterior e interior de las mismas.
- c) Limpieza de hierbas que crezcan en la vía urbana y prevención sistemática de nascencia de las mismas.
- d) Limpieza de zonas de juegos infantiles.
- e) Limpieza de áreas y espacios públicos libres.
- f) Limpieza de pintadas y retirada de carteles en espacios no autorizados.
- g) Limpieza de otras zonas públicas.
- h) Baldeo y riego de vías públicas.
- i) Limpiezas de emergencia como consecuencia de situaciones excepcionales tales como arrastres por lluvias, vendavales, etc.
- j) Limpieza del mobiliario urbano.
- k) Limpiezas especiales de las vías públicas.
- l) Limpieza de actos Festivos y eventos que organice el Ayuntamiento.
- m) Campaña de información al ciudadano.
- n) Limpiezas concretas que los licitadores estimen deben ser objeto de tratamiento diferenciado.
- o) Mantenimiento y actualización continua de la información relativa al servicio en el Sistema de Información Geográfica.
- p) Servicio de guardia que permita intervenir en casos de emergencias, o realizar actuaciones necesarias con motivos de fiestas, procesiones y otros eventos en el municipio.

*1. La **cláusula 25 del PCAP**, establece, que tendrá carácter contractual:*

- *El PCAP.*
- *El plan económico-financiero a presentar por el contratista únicamente en cuanto al coste unitario por contenedor y año para cada tipo de residuos ofertado, así como al precio unitario €/m² de limpieza viaria y no así la justificación de precios de la oferta que sólo se empleará en los supuestos de modificación del contrato para apoyarse en ella para calcular el precio unitario resultante de la modificación en caso que deban sustituirse los elementales incluidos en la justificación de precios de la oferta.*
- *El Plan de ejecución de los servicios ofertado de conformidad al PPTP, en particular la relación de medios materiales ofertada, los planes de trabajo ofertados, las herramientas de gestión ofertadas, el plan de mantenimiento, conservación, sustitución y reposición de los medios materiales ofertados, y las frecuencias y servicios en cuanto superen o rebasen las determinaciones del PPTP.*
- *El pliego de prescripciones técnicas particulares, así como las operaciones principales a ejecutar y las frecuencias mínimas contenidas en el programa económico base de licitación.*



- Las Ordenanzas municipales de protección del medio ambiente en materia de residuos, así como las Ordenanzas municipales de medio ambiente o cualquier otra que la sustituya.
- Las pólizas de seguros que el contratista deba suscribir en los términos regulados en este pliego.
- La **cláusula 27.3.** del PCAP establece las obligaciones básicas del contratista.
- La **cláusula 31.2 punto 2.** del PCAP establece, que se liquidará semestralmente, por aplicación del número de contenedores recogidos y por los metros cuadrados objeto de limpieza en el semestre de referencia que se trate, el 20% del coste unitario ofertado, con carácter variable en función del resultado de la aplicación de los siguientes indicadores de control de calidad prestacional, establecidos con la finalidad de conocer el correcto funcionamiento de la ejecución del contrato, a cuyo contenido deberá estar el contratista, comprometiéndose a su cumplimiento.
- **La cláusula 14. Del PPTP. De los indicadores de calidad prestacional.**

La estructura de estos indicadores será:

- Indicador número 1: Consecución de los objetivos del servicio según estándares fijados en el PPTP..... Estándar 25%
- Indicador número 2: Consecución de los rendimientos ofertados en las operaciones principales a ejecutar en la prestación del servicio según estándares determinados en el PPTP, y en caso de ofertarse una efectividad superior a la mínima exigible por referencia a ésta.....Estándar 25%
- Indicador número 3: Inspección de las instalaciones, maquinaria y vehículos..... Estándar 25%
- Indicador número 4: Incidencias del servicio imputables al adjudicatario..... Estándar 25%

1. LIQUIDACIÓN

Según establecen los pliegos hay dos servicios diferenciados con sus respectivos costes unitarios, como son los servicios de residuos y la limpieza viaria. Por lo que la liquidación semestral del 20% la haremos para cada uno de estos servicios.

En las tablas 1 y 3 mostramos las cuantía máximas aplicables a cada índice en el periodo comprendiendo entre el **1 de enero al 30 de junio de 2022.**

En las tablas 2 y 4 se muestra el descuento aplicado y número de anexo, en el cual se detalla la incidencia o incumplimiento.

Tabla 1



RSU	Índice 1	Índice 2	Índice 3	Índice 4
valor mensual	1.080,49 €	1.080,49 €	1.080,49 €	1.080,49 €
6 meses	6.482,94 €	6.482,94 €	6.482,94 €	6.482,94 €
TOTAL				25.931,76 €

Tabla 2

INDICADOR	CALIDAD DEL SERVICIO DE RSU. (20%)		Anexo	DESCUENTO
	Consecución de los objetivos del servicio			
1 (25%)	1	1 Incidencia por deficiente calidad de la prestación	Descuento del 5% del peso del indicador	
	2	2 Incidencias	Descuento del 10%	
	3	3 Incidencias	Descuento del 15%	
	4	4 Incidencias	Descuento del 20%	
	5	5 Incidencias	Descuento del 25%	
	6	A partir de 5 incidencias	Descuento del 100%	
	Consecución de los rendimientos ofertados			
2 (25%)	1	Cumplimiento de las frecuencias ofertadas	Descuento del 0%	
	2	Un incumplimiento de las frecuencias ofertadas	Descuento del 50%	
	3	Dos incumplimientos de las frecuencias ofertadas	Descuento del 100%	1.2 6.482,94 €
	Comprobación de las instalaciones, dotación y maquinaria			
3 (25%)	1	Por cada falta	Descuento del 2% del peso de este indicador, salvo su subsanación en un periodo máximo de 24 horas.	
	2	La reiteración de falta detectada en la anterior inspección y no subsanada	Descuento del 100% del peso del indicador.	1.2 6.482,94 €
	Incidencias del servicio imputables al adjudicatario (7.621 habitantes)			
4 (25%)	1	Incidencias comunicadas del 0,05% de la población (3,81 incidencias)	Descuento del 100%	
	2	Incidencias comunicadas entre el 0,025%-0,05% (entre 1,91 y 3,81 incidencias)	Descuento del 50%	
	3	Incidencias comunicadas con un valor inferior al 0,025% (1,91 incidencias).	Descuento del 0%	
	4	Incidencias comunicadas consideradas como graves	Descuento del 100%	
	TOTAL DESCUENTO SERVICIO RSU			12.965,88 €

Tabla 3

LV	Índice 1	Índice 2	Índice 3	Índice 4
valor mensual	633,32 €	633,32 €	633,32 €	633,32 €
6 meses	3.799,92 €	3.799,92 €	3.799,92 €	3.799,92 €
TOTAL				15.199,68 €



Tabla 4

INDICADOR	CALIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA. (20%)		Anexo	DESCUENTO
	Consecución de los objetivos del servicio			
1 (25%)	1	1 Incidencia por deficiente calidad de la prestación	Descuento del 5% del peso del indicador	
	2	2 Incidencias	Descuento del 10%	
	3	3 Incidencias	Descuento del 15%	
	4	4 Incidencias	Descuento del 20%	
	5	5 Incidencias	Descuento del 25%	
	6	A partir de 5 incidencias	Descuento del 100%	2.1
	Consecución de los rendimientos ofertados			
2 (25%)	1	Cumplimiento de las frecuencias ofertadas	Descuento del 0%	
	2	Un incumplimiento de las frecuencias ofertadas	Descuento del 50%	
	3	Dos incumplimientos de las frecuencias ofertadas	Descuento del 100%	
	Comprobación de las instalaciones, dotación y maquinaria			
3 (25%)	1	Por cada falta	Descuento del 2% del peso de este indicador, salvo su subsanación en un periodo máximo de 24 horas.	
	2	La reiteración de falta detectada en la anterior inspección y no subsanada	Descuento del 100% del peso del indicador.	
	Incidencias del servicio imputables al adjudicatario (7.621 habitantes)			
4 (25%)	1	Incidencias comunicadas del 0,05% de la población (3,81 incidencias)	Descuento del 100%	
	2	Incidencias comunicadas entre el 0,025%-0,05% (entre 1,91 y 3,81 incidencias)	Descuento del 50%	
	3	Incidencias comunicadas con un valor inferior al 0.025% (1,91 incidencias).	Descuento del 0%	
	4	Incidencias comunicadas consideradas como graves	Descuento del 100%	
TOTAL DESCUENTO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA				3.799,92 €

Tabla resumen

	20 % del 1er semestre de 2022.	Descuento aplicado	Liquidación
Rsu	25.931,76 €	12.965,88 € (50 %)	12.965,88 €
Limpieza viaria	15.199,68 €	3.799,92 € (25%)	11.399,76 €
TOTAL	41.131,44	16.765,80 (40,76%)	24.365,64 €



3.- PROPUESTA DE LIQUIDACION

- Revisados el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto ofertado por la empresa adjudicataria URBASER, S.L.
- Visto los partes de trabajo presentados por la empresa adjudicataria.
- Hechas las visitas de inspección correspondientes.

Se propone una liquidación del periodo comprendido desde el 1 de enero al 30 de junio de 2022 de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (24.365,64 €) IGIC incluido.»

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de liquidación del técnico responsable del contrato de este Ayuntamiento que se recoge precedentemente.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado, a través de medios electrónicos.

TERCERO.- Dar traslado de la misma a Intervención General, al responsable del contrato y a Secretaría General, a los efectos oportunos.

ANEXO



Servicio RSU

Punto 1.1. CONSECUCIÓN DE LOS RENDIMIENTOS OFERTADOS.

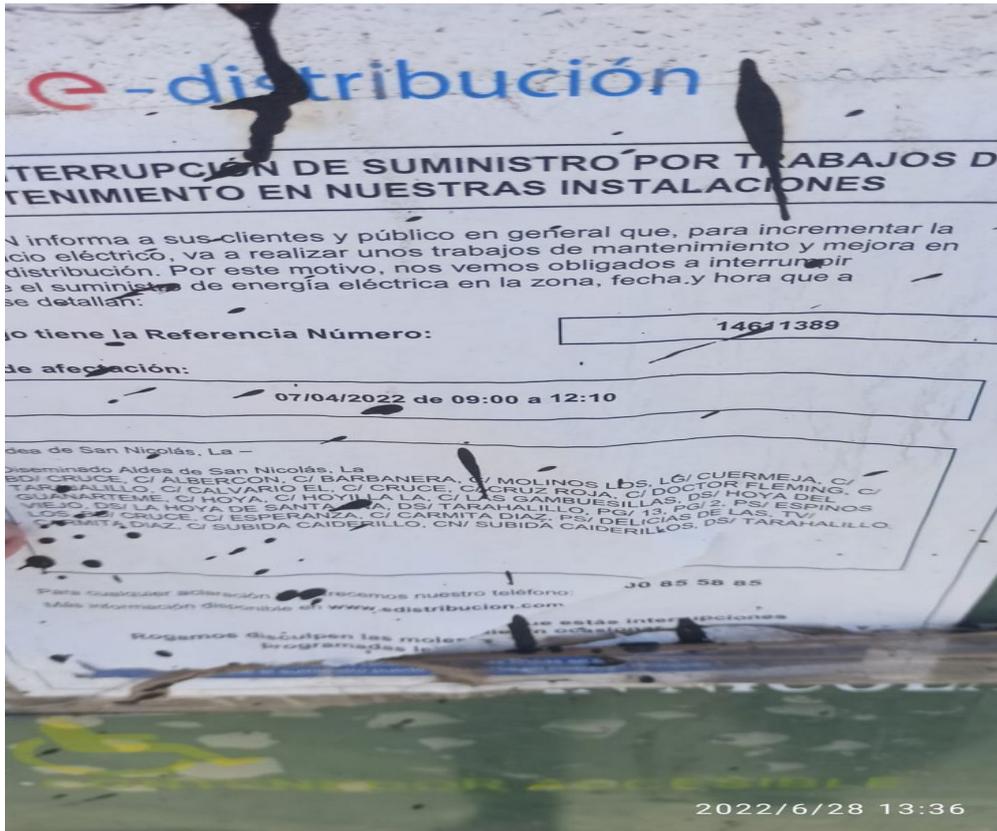
FALTA: Incumplimiento de 2 frecuencias (como mínimo) de limpieza de contenedores. El cartel informativo tiene fecha de corte de suministro eléctrico de 07/04/2022 y la fecha de realización de la fotografía es de 28/06/2022.

LOCALIZACIÓN: Calle Doctor Fleming.



ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 05/04/2023





Punto 1.2 COMPROBACIÓN DE LAS INSTALACIONES, DOTACIÓN Y MAQUINARIA.
FALTA: Derrame de líquidos hidráulico de los camiones del servicio.18/02/2022.
LOCALIZACIÓN: Calle Cronista Francisco Suárez.



FALTA: Derrame de líquidos hidráulico de los camiones del servicio.30/06/2026.
LOCALIZACIÓN: Calle Celestino Suárez.





FALTA: Derrame de líquidos hidráulico de los camiones del servicio.29/06/2022.
LOCALIZACIÓN: Avenida San Nicolás



FALTA: Derrame de líquidos hidráulico de los camiones del servicio.30/06/2022.
LOCALIZACIÓN: Calle Federico Rodríguez Gil.





FALTA: Derrame de líquidos hidráulico de los camiones del servicio.29/06/2022.
LOCALIZACIÓN: Avenida de Los Cardones.



ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 05/04/2023

Cód. Validación: 44L P72XSK3R73XDTPMICYGZC34
Verificación: <https://laaldeasanicolas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 93





ILUSTRE
AYUNTAMIENTO
DE LA ALDEA
DE SAN NICOLAS

Servicio Limpieza viaria

Punto 2.1 CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO

INCIDENCIA 1: Falta de limpieza. 21/01/2022.

LOCALIZACIÓN: C/ Los Llanos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 05/04/2023

Cód. Validación: 44L P72XSK3R73XDTPMICYGZC34
Verificación: <https://laaldeasanicolos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 93





INCIDENCIA 2: Falta de limpieza y malas hierbas. 14/03/2022.
LOCALIZACIÓN: C/ Los Llanos.





**INCIDENCIA 3: Malas hierbas. 05/04/2021.
LOCALIZACIÓN: C/ Docto Fleming.**





**INCIDENCIA 4: Malas hierbas. 05/04/2022.
LOCALIZACIÓN: C/ Doctor Fleming.**

**C/ Real, 28 - C.P: 35470 - La Aldea de San Nicolás (Las Palmas)
Portal de internet: <https://laaldeasanicolas.es> - Tfno: 928 892 305 - Fax: 928 892 387**

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 05/04/2023

Cód. Validación: 44LFP72XSK3R73XDTPMCYGC34
Verificación: <https://laaldeasanicolas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 93





ILUSTRE
AYUNTAMIENTO
DE LA ALDEA
DE SAN NICOLAS



INCIDENCIA 5: Malas Hierbas. 31/05/2022.
LOCALIZACIÓN: C/ Juan XXIII.

C/ Real, 28 - C.P: 35470 - La Aldea de San Nicolás (Las Palmas)
Portal de internet: <https://laaldeasanicolas.es> - Tfno: 928 892 305 - Fax: 928 892 387

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 05/04/2023

Cód. Validación: 44L P72XSK3R73XDTPMCYGC34
Verificación: <https://laaldeasanicolas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 93





**INCIDENCIA 6: Malas Hierbas. 31/05/2022.
LOCALIZACIÓN: C/ Doctor Fleming.**



Cuarto. Propuesta de adjudicación de la licitación denominada “Contrato basado en el Acuerdo Marco para la Contratación del Suministro de



electricidad en alta y baja tensión por la Central de Contratación de la FEMP del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás”. **Expte 4427/2022.**

Toma la palabra la portavoz del PSOE para decir que se cursó invitación a Iberdrola y que se ha aceptado por la FEMP la misma y se trae a Pleno porque es el órgano de contratación. Y se le aclara al portavoz de Nueva Canarias que el informe lo hace una empresa externa y que el técnico municipal es Benjamín Rodríguez.

Vista la propuesta de Doña Yasmina Llarena Mendoza, concejala de contratación de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

<<Yasmina Llarena Mendoza, Concejala Delegada de Contratación del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás,

VISTO el expediente de contratación denominado “**CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP Expte. nº (CC.-01/2022), expediente n.º 4427/2022.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto que con fecha 17 de noviembre de 2021 y por acuerdo de Pleno, la Entidad Local Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás **se adhiere a la Central de Contratación de la FEMP**, como sistema de racionalización de la contratación para sus asociados. La Central de Contratación de la FEMP se ordena como un servicio especializado creado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP, de 28 de enero de 2014, al amparo de lo previsto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el artículo 228 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el último párrafo del apartado 3 de la Disposición Adicional Quinta de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con la finalidad de contratar bienes y servicios que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales asociadas a la FEMP y sus entes instrumentales.

SEGUNDO.- Visto que La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión distribuido por lotes geográficos (el “**Acuerdo Marco**”), con base en unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3 a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U**, con fecha de 7 de abril de 2022, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 12 de mayo de 2022. Cuya vigencia inicial es de dos años.

TERCERO.- Visto **Informe de necesidad** del Técnico Municipal, de fecha 9/11/2022, que obra en el expediente y que concluye «Las necesidades administrativas a satisfacer, mediante el suministro de energía eléctrica a Edificios, Alumbrado Público, Instalaciones, etc. de titularidad municipal, resultan imprescindibles para el normal desenvolvimiento del Servicio Público, siendo una competencia directa en base a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (...) Asimismo, queda justificado el procedimiento de licitación elegido para el presente expediente que es el de contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP (...) y fijando el valor del contrato y duración en:

Presupuesto anual de licitación (sin igit): 557.776,41



Valor estimado de licitación (sin igic): 1.115.552,82 €

Importe del igic anual: 16,733,29 €.

Duración del contrato: 1 año más uno prórroga»

CUARTO.- Vista memoria justificativa, emitida por el técnico Municipal Don Juan Benjamín Rodríguez Franco, de fecha 9/11/2022, que textualmente dice:

«MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.

(...)

2. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato sería la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, basado en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad de alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP. (LOTE N.º3. Islas Canarias).

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 3.1. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS 557.776,41€, más 16.733,29€ correspondientes al IGIC. (Impuesto General Indirecto Canario).

3.2. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS 1.115.552,82 €. Para el cálculo del importe anual del contrato se ha tenido en cuenta el consumo real de las anualidades precedentes y la previsión de aumento de consumo de energía por las altas que pudieran generarse.

El plazo de duración del contrato basado será de UN (1) AÑO más UN de prórroga, conformidad con lo establecido en la cláusula 21.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el "Acuerdo marco para el suministro de electricidad de alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP"

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo al Compromiso de Gasto para ejercicios posteriores de fecha 9 de noviembre de 2022, según Retención de Crédito emitida por la Intervención de este Ayuntamiento N.º 165.22100, N.º de operación 220229000024, denominada Energía eléctrica, por importe de 1.149.333,80€, IGIC incluido, para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, basado en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad de alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.

El presente expediente tiene tramitación anticipada de acuerdo con lo dispuesto con la Disposición Adicional Tercera. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, apartado 2, que dice: "Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.»

QUINTO.- Visto que constan en el expediente administrativo el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que rigen la celebración del Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP y que han sido redactados por la FEMP, así como las ofertas correspondientes al Lote n.º 3 ISLAS CANARIAS, resolución de adjudicación y contratos formalizados.

SEXTO.- Visto que el Acuerdo Marco ha sido concluido con una única adjudicataria, IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., y, por lo tanto, no se requiere para la adjudicación del contrato basado que la Entidad contratante lleve a cabo una licitación entre varias empresas adjudicatarias. No obstante, en la medida en que el Acuerdo Marco no comprende todos los términos del contrato y resulta necesario que la Adjudicataria perfile su oferta a la luz de las



características técnicas de los puntos de suministros de cada Entidad contratante, la Entidad contratante elaborará el **Documento de Invitación**.

SÉPTIMO.- Por acuerdo Plenario de fecha 29 de noviembre de 2022, se aprueba el inicio y el expediente de contratación denominado **“CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP Expte. nº (CC.-01/2022)” expediente n.º 4427/2022**, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, quedando justificada la necesidad e idoneidad del mismo por las causas que constan en el expediente, de acuerdo al artículo 28 de la LCSP: <<El objeto del contrato es el suministro de energía eléctrica para los contadores cuyo titular es del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, dada la necesidad de seguir alimentándolos para el correcto uso y servicio de las instalaciones eléctricas a las que dan servicio, según se describe en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PACP) y en el de Prescripciones Técnicas (PPT). Las necesidades administrativas a satisfacer, mediante el suministro de energía eléctrica a Edificios, Alumbrado Público, Instalaciones, etc. de titularidad municipal, resultan imprescindibles para el normal desenvolvimiento del Servicio Público, siendo una competencia directa en base a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.>>, y se presta conformidad a los **pliegos de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas** que rigen la celebración del acuerdo marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP, Lote 3 (Islas Canarias), que registrarán el contrato.

OCTAVO.- El día 30 de noviembre de 2022 se procede a elaborar y enviar el **Documento de Invitación** para participar de dicha contratación, a través de la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP, a la empresa **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U**, CIF A95758389, siendo el plazo de finalización de presentación de ofertas el día 13 de diciembre de 2022 y la fecha de apertura de dicha oferta el día 14 de diciembre de 2022.

NOVENO.- Vista la oferta presentada por **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U**, con fecha 13 de diciembre de 2022, que se transcribe a continuación:



MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA - AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS CIF P3502100E

Precio €/kWh con 6 decimales.

Las ofertas a presentar por las adjudicatarias sólo contemplarán el precio para el término de energía en €/kWh con 6 decimales (incluyéndose peajes y recargos del TE, excluido el Impuesto Electrico el IVA y los demas impuestos aplicables)

Respecto al precio del término de potencia (“reglado”) se estará a lo dispuesto en el Anexo II del PCA.

Precios ofertados por el licitante: calcular campo en €/kWh con 6 decimales
 Tramo no ofertable para esa tarifa

TARIFA	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
2.0 TD	0,483780	0,414410	0,369750			
3.0 TD	0,474140	0,432840	0,451060	0,357050	0,347840	0,371670
6.1 TD	0,430990	0,388540	0,413990	0,330210	0,319990	0,339970
6.2 TD	0,416940	0,373310	0,407580	0,323930	0,320420	0,339140
6.3 TD	0,394230	0,363070	0,360240	0,360670	0,335060	0,321150
6.4 TD	0,360110	0,356790	0,371950	0,360250	0,337670	0,333570
3.0 TDVE	0,528730	0,504270	0,439180	0,391640	0,349440	0,350830
6.1 TDVE	0,570470	0,517080	0,458090	0,411740	0,332640	0,334760

Porta

IBERDROLA
CLIENTES S.A.U.



DÉCIMO.- Visto el informe de Valoración técnica de oferta FEMP para contratación suministro eléctrico emitido por la empresa externa gemweb de fecha 19 de diciembre de 2022 y que en síntesis dice:

«Como se ha expresado antes, el importe anual con IGIC incluido de la oferta de Iberdrola asciende a 587.904,32 €. Dicho valor es solo un 2,3% superior al importe de salida de la licitación, el cual fue de 574.666,90 €.

Dicha diferencia es menor si se compara con el importe que se alcanzaría con los precios máximos de la FEMP (964.008,19€), lo que supondría un incremento del 67,75% respecto al importe de salida.

Al observar el escenario con los precios máximos de la FEMP y el escenario de los precios obtenido, se puede apreciar que existe una reducción del 39%, este motivo se aconseja contratar los precios ofertados por Iberdrola a través de la FEMP. »

DÉCIMO PRIMERO.- Visto el correo electrónico recibido de la FEMP el día 21 de diciembre de 2022 en respuesta a la solicitud de conformidad de la FEMP a la oferta enviada por Iberdrola y que se transcribe a continuación:

<<Confirmamos que la oferta presentada cumple con el único requisito establecido en el pliego de cláusulas administrativas que consiste en no superar los precios máximos aplicables en el momento del envío del documento de invitación.

Por tanto, entendemos que es conforme a pliego. >>

DÉCIMO SEGUNDO.- Visto el informe del técnico municipal Don Juan Benjamín Rodríguez Franco de fecha 22 de diciembre de 2022 que se transcribe a continuación:

<<INFORME TÉCNICO RELATIVO CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP, EXPEDIENTE N.º 4427/2022

Contrato basado en Acuerdo Marco para la contratación del Suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP, expediente n.º 4427/2022

• **Introducción**

La elaboración del presente informe es consecuencia del encargo realizado por la Mesa de Contratación constituida al efecto, para la adjudicación del Contrato basado en Acuerdo Marco para la contratación del Suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.

2. Solicitud recibida

A continuación se detalla la proposición económica de la compañía comercializadora IBERDROLA CLIENTES S.A.U.:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Precio €/kWh con 6 decimales.

Las ofertas a presentar por las adjudicatarias sólo contemplarán el precio para el término de energía en €/kWh con 6 decimales (incluyéndose peajes y recargos del TE, excluido el Impuesto Electricista el IVA y los demás impuestos aplicables)



Respecto al precio del término de potencia ("reglado") se estará a lo dispuesto en el Anexo II del PCA.

	Precios ofertados por el licitante: calcular campo en €/kWh con 6 decimales
	Tramo no ofertable para esa tarifa

IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	TARIFA	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
	2.0 TD	0,483780	0,414410	0,369750			
	3.0 TD	0,474140	0,432840	0,451060	0,357050	0,347840	0,371670
	6.1 TD	0,430990	0,388540	0,413990	0,330210	0,319990	0,339970
	6.2 TD	0,416940	0,373310	0,407580	0,323930	0,320420	0,339140
	6.3 TD	0,394230	0,363070	0,360240	0,360670	0,335060	0,321150
	6.4 TD	0,360110	0,356790	0,371950	0,360250	0,337670	0,333570
	3.0 TDVE	0,528730	0,504270	0,439180	0,391640	0,349440	0,350830
	6.1 TDVE	0,570470	0,517080	0,458090	0,411740	0,332640	0,334760

3. Valoración técnica de oferta FEMP para contratación suministro eléctrico

A continuación se detalla la Valoración técnica de oferta FEMP para contratación suministro eléctrico.

- *Suministros sujetos al análisis*

El siguiente estudio y el posterior contrato de suministro de electricidad a través del acuerdo marco realizado por la FEMP, aplica a todos los suministros eléctricos activos que actualmente tiene el ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, detallados a continuación:

Tarifa	Número de suministros
2.0TD	73
3.0TD	11
6.1TD	1

- *Consumo eléctrico*

El estudio se ha realizado, partiendo de los consumos estimados por periodos de cada una de las tarifas contratadas por el ayuntamiento actualmente (2.0TD, 3.0TD y 6.1TD), como se muestra en la siguiente tabla:

Previsión Promedio Consumos de Energía Activa (kWh/año)						
Tipo Tarifa	T1	T2	T3	T4	T5	T6
2.0.TD	108.924	87.235	268.109	0	0	0



3.0.TD	31.707	36.962	35.387	33.288	14.524	269.830
6.1.TD	44.747	73.224	30.457	63.643	23.689	176.462

SITUACIÓN ACTUAL VS OFERTA FEMP

La factura eléctrica se compone de varios conceptos: potencias, energía, reactiva, impuesto eléctrico, servicios adicionales, alquiler de contadores e IGIC.

En la licitación de la Acuerdo Marco de la FEMP, solo se licita el precio de la energía activa ya que para el resto de conceptos se aplican los valores regulados según BOE.

Aplicando los precios de energía recibidos por Iberdrola en la oferta solicitada a través de la FEMP se obtienen los siguientes valores:

IMPORTE DE POTENCIA	36.403,53 €
IMPORTE DE EXCESOS DE POTENCIA	1.367,79 €
IMPORTE DE ENERGÍA	501.131,13 €
IMPORTE DE REACTIVA	810,19 €
IMPORTE IMPUESTO ELECTRICO	26.985,63 €
IMPORTE DE CONTADOR	3.930,00 €
IMPORTE BASE IMPONIBLE	570.628,27 €
IMPORTE IGIC TOTAL	17.276,05 €
TOTAL	587.904,32 €

Si aplicásemos los precios **máximos** publicados por Iberdrola en la FEMP se obtendría los siguientes valores:

IMPORTE DE POTENCIA	36.403,53 €
IMPORTE DE EXCESOS DE POTENCIA	1.367,79 €
IMPORTE DE ENERGÍA	848.892,45 €
IMPORTE DE REACTIVA	810,19 €
IMPORTE IMPUESTO ELÉCTRICO	44.373,70 €
IMPORTE DE CONTADOR	3.930,00 €
IMPORTE BASE IMPONIBLE	935.777,66 €
IMPORTE IGIC TOTAL	28.230,53 €
TOTAL	964.008,19 €

A continuación, se muestra los valores se salida de la licitación.

IMPORTE DE POTENCIA	36.403,53 €
IMPORTE DE EXCESOS DE POTENCIA	1.367,79 €
IMPORTE DE ENERGÍA	488.891,26 €
IMPORTE DE REACTIVA	810,19 €
IMPORTE IMPUESTO ELÉCTRICO	26.373,64 €
IMPORTE DE CONTADOR	3.930,00 €



IMPORTE BASE IMPONIBLE	557.776,41 €
IMPORTE IGIC TOTAL	16.890,49 €
TOTAL	574.636,90 €

Este presupuesto de salida se estimó utilizando unos valores de precios de energía acorde a la situación energética actual, la cual atraviesa una crisis lo que hace que sea muy inestable. Esta situación se puede ver en los altos precios máximos que dispone la FEMP en su página web, que en algunos casos alcanzan los 0,744457 €/kWh (744,457 €/MWh)

CONCLUSIÓN DE LA COMPARATIVA

Como se ha expresado antes, el importe anual con IGIC incluido de la oferta de Iberdrola asciende a 587.904,32 €. Dicho valor es solo un **2,3%** superior al importe de salida de la licitación, el cual fue de 574.666,90 €.

Dicha diferencia es menor si se compara con el importe que se alcanzaría con los precios máximos de la FEMP (964.008,19€), lo que supondría un incremento del **67,75%** respecto al importe de salida.

Al observar el escenario con los precios máximos de la FEMP y el escenario de los precios obtenido, se puede apreciar que existe una reducción del **39%**, este motivo se aconseja contratar los precios ofertados por Iberdrola a través de la FEMP

4. Conclusión.

Según lo anteriormente expuesto sería razonable la adjudicación del Contrato basado en Acuerdo Marco para la contratación del Suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP. a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U. por los precios propuestos.>>**

DÉCIMO TERCERO.- El Contrato basado se ajustará, entre otras, a las siguientes condiciones:

- **Importe anual del contrato (Sin igic): 570.628,27 euros.**
- **Importe anual igic: 17.276,05 euros**
- **Valor estimado del Contrato (sin IVA): 1.141.256,54 euros**
- **Total contrato con igic: 587.904,32 euros**
- **Duración del contrato basado: UN (1) AÑO con posibilidad de un año de prórroga.**
- **Garantías: De conformidad con la cláusula 21.13 del PCAP, no se exige garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Tampoco deberán constituir garantía provisional.**
- **Condición Especial de Ejecución: (conforme a lo indicado en documento de invitación)**

DÉCIMO CUARTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se **perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista** por parte de esta Entidad Local.

La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

La Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado, que como mínimo incluirá el documento de



invitación y la resolución de adjudicación.

DÉCIMO QUINTO.- La fecha de inicio del contrato, a efectos del cómputo de la duración del contrato y de la posterior tramitación de prórroga anual, será la fecha de prestación efectiva del primer suministro efectivo (con al menos un punto de suministro), que en cualquier caso deberá producirse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación ("Fecha de Inicio del Contrato"). El gestor estará obligado a comunicar dicha Fecha de Inicio del Contrato al responsable del contrato.

En caso de que el Documento de Invitación prevea suministros de inicio en diferido, el resto de los suministros distintos al primer suministro efectivo deberán iniciarse, en todo caso, en los seis (6) meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato.

DÉCIMO SEXTO.- Visto que el presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de **587.904,32 euros (neto: 570.628,27 euros; igic: 17.276,05 euros)**, y que se ha incorporado al expediente la retención del crédito correspondiente así como la fiscalización previa de Intervención.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás según acuerdo del Pleno de fecha 17 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación, en los PCA y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo, la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo por las siguientes disposiciones:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad.
- Real Decreto-ley 23/2021, de 26 de octubre, de protección de los consumidores y la introducción de transparencia en los mercados mayorista y minorista de electricidad y gas natural.
- Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto de 2007, por el que se aprueba el Reglamento



unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.

- *Real Decreto 1718/2012, de 28 de diciembre, por el que se determina el procedimiento para realizar la lectura y facturación de los suministros de energía en baja tensión con potencia contratada no superior a 15 kW.*
- *Real Decreto 1435/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de los contratos de adquisición de energía y de acceso a las redes de baja tensión.*
- *Ley 17/2013, de 29 de octubre, para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.*
- *Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.*
- *Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.*
- *Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad; así como, las posteriores órdenes aplicables al respecto.*
- *Orden TED/1271/2020, de 22 de diciembre, por la que se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2021 y se prorrogan los peajes de acceso de energía eléctrica a partir del 1 de enero de 2021.*
- *Orden TED/371/2021, de 19 de abril, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico y de los pagos por capacidad que resultan de aplicación a partir del 1 de junio de 2021; así como, las posteriores órdenes aplicables al respecto.*
- *Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.*
- *Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de junio de 2021.*
- *Real Decreto 148/2021, de 9 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los cargos del sistema eléctrico.*
- *Resolución de 30 de noviembre de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sobre el formato del etiquetado de la electricidad.*
- *Circular 1/2018, de 18 de abril, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se regula la gestión del sistema de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.*
- *Circular 2/2021, de 10 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones del etiquetado de la electricidad para informar sobre el origen de la electricidad consumida y su impacto sobre el medio ambiente.*
- *Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas.*



Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo Marco, el documento de invitación, la oferta presentada por la adjudicataria y la presente resolución de adjudicación.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Pleno de la Corporación.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales, y previa fiscalización, vengo a formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar el “**CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP Expte. nº (CC.-01/2022), expediente n.º 4427/2022**, a la empresa **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.** adjudicataria del Lote n.º 3 ISLAS CANARIAS, del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP, ajustándose a la oferta que se adjunta a esta resolución, por un importe total de **587.904,32 euros (neto: 570.628,27 euros; igic: 17.276,05 euros)**, y un **Valor estimado del Contrato de 1.141.256,54 euros**; y aprobar el gasto correspondiente, según la siguiente oferta:

Previsión Promedio Consumos de Energía Activa (kWh/año)							
Tipo Tarifa	T1	T2	T3	T4	T5	T6	
2.0.TD	108.924	87.235	268.109	0	0	0	
3.0.TD	31.707	36.962	35.387	33.288	14.524	269.830	
6.1.TD	44.747	73.224	30.457	63.643	23.689	176.462	
IMPORTE DE POTENCIA						36.403,53 €	
IMPORTE DE EXCESOS DE POTENCIA						1.367,79 €	
IMPORTE DE ENERGÍA						501.131,13 €	
IMPORTE DE REACTIVA						810,19 €	
IMPORTE IMPUESTO ELECTRICO						26.985,63 €	
IMPORTE DE CONTADOR						3.930,00 €	
IMPORTE BASE IMPONIBLE						570.628,27 €	
IMPORTE IGIC TOTAL						17.276,05 €	
TOTAL						587.904,32 €	

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución a la adjudicataria, a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- La presente Resolución agota la vía administrativa y puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros, o mediante recurso potestativo de reposición en



caso de que el valor fuera inferior, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- Según lo dispuesto en el art 36.3 de la LCSP el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local, desplegando sus efectos en los términos indicados en los antecedentes de la presente resolución.

QUINTO.- La duración del contrato será de un (1) año, **con posibilidad de un año de prórroga.**

SEXTO.- Nombrar responsable del contrato a la funcionaria Doña Alicia García Moreno.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la misma a Intervención General, al responsable del contrato y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias) y a la FEMP, a los efectos oportunos.>>

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el “**CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP Expte. nº (CC.-01/2022), expediente n.º 4427/2022,** a la empresa **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.** adjudicataria del Lote n.º 3 ISLAS CANARIAS, del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP, ajustándose a la oferta que se adjunta a esta resolución, por un importe total de **587.904,32 euros (neto: 570.628,27 euros; igic: 17.276,05 euros),** y un **Valor estimado del Contrato de 1.141.256,54 euros;** y aprobar el gasto correspondiente, según la siguiente oferta:

Previsión Promedio Consumos de Energía Activa (kWh/año)							
Tipo Tarifa	T1	T2	T3	T4	T5	T6	
2.0.TD	108.924	87.235	268.109	0	0	0	
3.0.TD	31.707	36.962	35.387	33.288	14.524	269.830	
6.1.TD	44.747	73.224	30.457	63.643	23.689	176.462	
IMPORTE DE POTENCIA						36.403,53 €	
IMPORTE DE EXCESOS DE POTENCIA						1.367,79 €	
IMPORTE DE ENERGÍA						501.131,13 €	
IMPORTE DE REACTIVA						810,19 €	
IMPORTE IMPUESTO ELECTRICO						26.985,63 €	
IMPORTE DE CONTADOR						3.930,00 €	
IMPORTE BASE IMPONIBLE						570.628,27 €	
IMPORTE IGIC TOTAL						17.276,05 €	
TOTAL						587.904,32 €	

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución a la adjudicataria, a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.



TERCERO.- La presente Resolución agota la vía administrativa y puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros, o mediante recurso potestativo de reposición en caso de que el valor fuera inferior, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- Según lo dispuesto en el art 36.3 de la LCSP el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local, desplegando sus efectos en los términos indicados en los antecedentes de la presente resolución.

QUINTO.- La duración del contrato será de un (1) año, **con posibilidad de un año de prórroga.**

SEXTO.- Nombrar responsable del contrato a la funcionaria Doña Alicia García Moreno.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la misma a Intervención General, al responsable del contrato y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias) y a la FEMP, a los efectos oportunos.

Quinto. Propuesta de la declaración de necesidad e inicio del expediente de contratos denominado “Contrato administrativo de servicios para la recogida y transporte de los Residuos Sólidos Urbanos (Incluido fracción selectiva) y la limpieza viaria y espacios públicos del municipio de La Aldea de San Nicolás”. **Expte 5718/2022.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que debemos iniciar el expediente porque termina en marzo el contrato vigente. Se le aclara al portavoz de Coalición Canaria que el contrato vigente es por cuatro años, que empezó en el año 2019. Y el portavoz de Nueva Canarias apunta que se debe aprovechar el nuevo pliego para remediar los errores que hay en este, en los dos, en selectiva también, como el tema de tipo de contenedor que entiende que no son viables, y fundamental el puerta a puerta. Pide adaptarse a la realidad, incidir en lo básico. En cuanto a la prórroga la Secretaria aclara que se trata de un servicio básico y si el expediente no está licitado, deberán prorrogar por ser un servicio básico y esencial, que no se puede dejar de prestar.

Vista la propuesta de fecha 15 de diciembre de 2022 de Don Rafael Hernández Guerra, concejal delegado de residuos y limpieza viaria, que se transcribe a continuación:

«Don Rafael Hernández Guerra, Concejal de Residuos y limpieza viaria del Illtre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás

A la vista del informe de necesidad e idoneidad emitido por el técnico Juan Benjamín Rodríguez Franco de fecha 12/12/2022, que textualmente establece:

Expediente: 5718/2022



Asunto del Expediente: Informe de necesidad e idoneidad para el inicio del “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDO FRACCIÓN SELECTIVA) Y LA LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS”

Don Juan Benjamín Rodríguez Franco, Técnico del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, y en relación al inicio del expediente para el “**Contrato administrativo de servicios para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos (Incluido fracción selectiva) y la limpieza viaria y espacios públicos del municipio de La Aldea de San Nicolás**”, tiene a bien señalar:

INFORME

1.- ANTECEDENTES

1.1.- Según establece el artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en atención a las Competencias:

“Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

(...)”

1.2.- Según establece en el artículo 1º “Objeto” de la Ley 22/2011, de 28 de julio, Ley de Residuos y Suelos Contaminados,

“Esta Ley tiene por objeto regular la gestión de los residuos impulsando medidas que prevengan su generación y mitiguen los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a su generación y gestión, mejorando la eficiencia en el uso de los recursos. Tiene asimismo como objeto regular el régimen jurídico de los suelos contaminados.”

1.3.- Así mismo la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), a los efectos de los nuevos expedientes de contratación, recoge lo siguiente:

“Artículo 17. Contratos de servicios “

Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

“Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.



(...)"

"Artículo 116. Expediente de contratación: iniciación y contenido"

1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

(...)"

1.4.- En fecha 24-05-2018 el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás inició las licitaciones de los contratos:

"CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS" con nº de expte 1109/2018.

"CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN SU MODALIDAD SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN) DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS" con nº de expte 1106/2018.

Ambos contratos tenían un periodo de duración máxima de 4 años y siendo el modelo de gestión indirecta acorde a las competencias adoptado en el artículo 85.2.b) LBRL.

1.5.- Por tanto y dado que el **"CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS"**, expte 1109/2018 y el **"CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN SU MODALIDAD SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN) DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS"** con nº de expte 1106/2018, finalizarán el próximo 21 de marzo de 2023, se hace necesario iniciar los trámites oportunos para continuar dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley 7/1985 de 2 de abril, y la Ley 22/2011 de 22 de julio, respetando los límites exigidos por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

Así pues y tras todo lo expuesto se tiene a bien,

PROPUESTA

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del **"CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDO FRACCIÓN SELECTIVA) Y LA LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS"**, justificando dicha necesidad en dar cumplimiento a la obligación legal encomendada al Ayuntamiento.

Segundo.- Que se inicie el expediente, siguiendo los trámites oportunos, para que por el órgano que corresponda proceda a la redacción de los documentos necesarios y suficientes que comprenden el expediente para el **"CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDO FRACCIÓN SELECTIVA) Y LA LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS"**.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Concejalía de Residuos y Limpieza Viaria y Contratación, a los efectos oportunos.



Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos

Por todo ello, **PROPONGO AL PLENO:**

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del “**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDO FRACCIÓN SELECTIVA) Y LA LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS**”, justificando dicha necesidad en dar cumplimiento a la obligación legal encomendada al Ayuntamiento.

Segundo.- Que se inicie el expediente, siguiendo los trámites oportunos, para que por el órgano que corresponda proceda a la redacción de los documentos necesarios y suficientes que comprenden el expediente para el “**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDO FRACCIÓN SELECTIVA) Y LA LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS**”.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Concejalía de Residuos y Limpieza Viaria y Contratación, a los efectos oportunos.»

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del “**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDO FRACCIÓN SELECTIVA) Y LA LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS**”, justificando dicha necesidad en dar cumplimiento a la obligación legal encomendada al Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que se inicie el expediente, siguiendo los trámites oportunos, para que por el órgano que corresponda proceda a la redacción de los documentos necesarios y suficientes que comprenden el expediente para el “**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDO FRACCIÓN SELECTIVA) Y LA LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS**”.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Concejalía de Residuos y Limpieza Viaria y Contratación, a los efectos oportunos.

Sexto.- Asuntos de Presidencia

6.1.Propuesta de candidatos a los Premios Canarias 2023 .Expte 5693/2022.

Vista la propuesta del Alcalde de fecha 22 de diciembre de 2022 que se transcribe a continuación:

>>Don Tomás Pérez Jiménez, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, en relación al expediente y asunto epigrafiados, expone:

Visto el escrito recibido de la Presidencia del Gobierno de Canarias, con



Registro de Entrada 2022-E-RC-9567, que se transcribe a continuación:

«En las vigentes normas reguladoras de los Premios Canarias, y concretamente en el artículo 6 de la Ley 2/1997, de 24 de marzo, de Premios Canarias, se establece que "los premios se otorgarán ... atendiendo a las propuestas que, con anterioridad a la terminación del año, hayan formulado las academias, centros culturales o de investigación, universidades, instituciones y personalidades".

Cada año se viene invitando a dichos organismos a que formulen las propuestas que crean oportunas. Conforme establece el artículo mencionado en el párrafo anterior y el artículo 14.1 del Reglamento Regulador de los Premios Canarias (Decreto 122/1992, de 30 de Julio), dichas propuestas deberán presentarse ante esta Presidencia del Gobierno **antes del día 31 de diciembre del corriente año.**

Según la Disposición Adicional, y en relación al artículo 3 de la Ley 2/1997, de 24 de marzo, los Premios Canarias correspondientes al 2023 se otorgarán a las siguientes modalidades:

Acciones Altruistas y Solidarias: Se concederá a aquellas personas o entidades que, sin ánimo de lucro, hayan destacado por su dedicación constante a la realización de actividades que representen una mejora de las condiciones en que se desarrolla la convivencia humana en Canarias.

Comunicación: Se concederá a aquellas personas o entidades cuya labor a través de cualquier medio de comunicación impreso o audiovisual haya contribuido a difundir y a profundizar en la realidad canaria en sus aspectos cultural, social y económico, y a divulgar los valores propios de nuestra Comunidad Autónoma.

Internacional: Se concederá a aquellas personas o entidades que hayan contribuido de forma notable a la fraternidad entre los pueblos, a la mejora de las condiciones de vida de los sectores más deprimidos de la sociedad o, en general, a la defensa de los valores y principios que presiden la convivencia en la comunidad internacional, y a aquellas personalidades o entidades de otros pueblos que hayan realizado una labor relevante a favor de la sociedad canaria.

Atendiendo a dicha normativa, se les invita a que formulen las propuestas que crean oportunas, tanto de personas como de entidades acreedoras a tal distinción, en sus modalidades de "**Acciones Altruistas y Solidarias**", "**Comunicación**" e "**Internacional**", y todo ello **antes del 31 de diciembre de 2022.**

Presentación de solicitudes y obtención de información en la sede electrónica del Gobierno de Canarias

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/pr ocedimientos_servicios/tramites/3018»

Vista la trayectoria profesional de Don Ángel Tristán Pimienta, que se transcribe a continuación:

«Nace el 21 de agosto de 1948 en Las Palmas de Gran Canaria. Casado con María Luisa Pita Toledo tiene dos hijas, Ana y Paloma.

Con unos 10 años, y cuando las vacaciones de verano en casa de su abuela materna en Tacoronte (Tenerife) una vecina periodista en 'La Tarde', Olga Darías, pronosticó que "este niño será periodista" al ver la curiosidad y el interés con que el niño devoraba las páginas del diario. En el colegio, tanto en 'El Carmen' del Puerto de La Luz (Gran Canaria) como en el 'Sagrado Corazón de María', luego 'Claret', destacaba por dos cosas: la 'jiribilla' y las redacciones que



hacía.

Nacido junto a la playa de Las Canteras, pasa a vivir a principios de los 80 al Monte Lentiscal, municipio de Santa Brígida y posteriormente en la Villa de Santa Brígida.

TRAYECTORIA PROFESIONAL

-Empieza a colaborar en publicaciones estudiantiles en el 'Instituto Pérez Galdós' y en la revista 'Nuestro Criterio' en el 'Colegio Jaime Balmes', de la que es director, a mediados de los años 60 del siglo XX.

-Sus primeros 'trabajos' en prensa fueron dos 'cartas al Director' a mediados de los 60. Una en 'El Eco de Canarias' y otra en 'Diario de Las Palmas'.

-Publica en el 'Diario de Las Palmas' sus primeras colaboraciones en 1966.

-En enero de 1967 empieza a colaborar en la 'resucitada' LA PROVINCIA. En marzo recibe su primer sueldo. Unas 4.000 pesetas de la época.

-En 1969 participa en el proyecto de 'SANSOFÉ', una revista de información general que destacó por su progresismo. Actúa como 'coordinador de redacción'.

-Colabora como corresponsal en Canarias de la revista 'Gaceta Ilustrada' y en la provincia de Las Palmas de 'Cuadernos para el Diálogo', el mítico semanario de la Transición, hasta su desaparición.

-Hace esporádicos trabajos en el espacio 'Panorama de Actualidad' de TVE en Canarias en 1968, hasta que el delegado de Información y Turismo y jefe de los censores exige su cese.

-En 1971 se reincorpora a 'La Provincia', donde llega a ser Director en 2005, después de recorrer todo el escalafón: redactor, jefe de sección, redactor jefe, subdirector, director adjunto y, finalmente, director.

-En septiembre de 1982 fue nombrado jefe de Sección. Dos años después es Redactor-Jefe.

-Entre 1985 y 1986, y mientras desempeña la jefatura de redacción de La Provincia, lleva un informativo diario al mediodía de 'Radio Canarias' FM103, también propiedad de EPC, que solía terminar con la historia del 'espionaje del día' en aquellos tiempos de 'guerra fría'.

-En 1986-1987 la empresa, Editorial Prensa Canaria- Prensa Ibérica lo nombra subdirector del recién adquirido 'Faro de Vigo'. En 1987 asume esta responsabilidad en LA PROVINCIA.

-En 2000 es nombrado Director Adjunto de LA PROVINCIA.

-En 2005 es nombrado director de LA PROVINCIA.

-En 2010, tras cesar en la dirección de 'La Provincia', en la que sin embargo mantiene su sección 'Apuntes' y frecuentes reportajes, crónicas y análisis, es nombrado director del foro de opinión, debates y cultura 'Club La Provincia-Prensa Canaria' hasta su jubilación.

--Después de su jubilación en Editorial Prensa Canaria/ Editorial Prensa Ibérica y a la vez que mantiene un 'Apuntes' los domingos, empieza a colaborar con una columna semanal en 'The Huffington Post' España, que mantiene en la actualidad.

-Asimismo colabora en el semanario local gallego 'La Voz de Ortigueira'.

-Pertenece a la Asociación de Periodistas Europeos

EN LA DIRECCIÓN DE 'LA PROVINCIA'

Durante su permanencia en la dirección del periódico se impulsa la información sobre corrupción, potenciando además la sección de tribunales; se da una gran importancia a la información sobre las migraciones: José Naranjo es 'enviado especial' a varios países africanos para investigar en los orígenes de un fenómeno que tiene en Canarias una importancia estratégica; Teresa Cárdenes es 'enviada especial' a Miami y Cuba para cubrir la 'crisis de los balseros'. Asimismo se convierte en prioritaria la información sobre el cambio climático. Durante el periodo 2005-2009 se publican varios suplementos monográficos, de más de un centenar de páginas, con tapas de papel grueso abrigado y hojas grapadas o pegadas, auténticos libros, sobre diversos temas: el cambio climático, la canariedad, la historia del periodismo y de LA PROVINCIA, las 1.000 mayores empresas isleñas... con la mejores firmas de 'La Provincia' y con opiniones de relevantes personalidades en esos ámbitos.

También se crea la revista semanal 'Top Canarias', que se entrega con el diario, enfocada hacia los sectores populares dirigida por Ángel Tristán y coordinada por la periodista Marian Álvarez.



Esta etapa se caracteriza igualmente por la potenciación de la web y la digitalización con una permanente estrategia de innovación, creatividad y dotación de medios humanos y técnicos. En junio de 2007 se puso un equipo de periodistas y un diseñador a trabajar en la web ya como sección. Hasta ese momento se encargaban los talleres de hacer la web del periódico. El equipo creció pronto, y cubrió incluso las retransmisiones de la Unión Deportiva. Durante esos años se pusieron en marcha varios blog de opinión con los más destacados columnistas del medio. De la misma manera se impulsaron algunas iniciativas 'rompedoras': por ejemplo, un espacio diario en la web para promocionar el soporte papel; un video montado en un pequeño estudio en el que el director o los subdirectores y redactores jefes contaban las novedades que llevaría la edición en papel. El estudio, y el propio sistema, estaba concebido para que un día pudiera servir como soporte para una especie de canal 24 horas a cargo de los periodistas que hacían las informaciones.

Como director del Club Prensa Canaria, aparte de aumentar su actividad tanto en el plano de conferencias, presentación de libros y exposiciones se crea un nuevo modelo de negocio en plena crisis económica: los foros de empresa y desayunos informativos tanto con el sector empresarial como con las instituciones. Ante el éxito de la primera edición estos 'foros' o 'desayunos', con amplia repercusión informativa por la categoría de los invitados y ponentes, se trasladan al Hotel Santa Catalina.

-Durante 14 años coordinó la sección colectiva 'El Retrovisor' llegando a mimetizarse, para los lectores, con el pseudónimo Fernando Multitud. Llegó a tener esta columna en la última página un gran 'agarre'. Consiguió muchas pequeñas cosas para la gente o para la ciudad. Fue una sección, además de informativa, útil para los vecinos; una buena 'defensora del ciudadano'. Una eficaz y periodística 'Diputación del Común', y además una productiva fuente de informaciones. Murió como había nacido: inexplicablemente. Durante ese período Fernando Multitud-Ángel Tristán recibió numerosos premios y agradecimientos.

-Es nombrado miembro del primer Consejo de Administración del Ente Público Radio Televisión Canaria en 1998. Dimite irrevocablemente meses después al enterarse de que EPC, grupo al que pertenece 'La Provincia', en la que ejercía el cargo de redactor jefe, y el Grupo Prisa, podrían optar al concurso de externalización de contenidos.

-En 1982 inicia la sección fija de opinión, 'Apuntes', con más de 7.000 artículos publicados. El periodista e historiador del periodismo Antonio Cruz Domínguez afirma en su libro 'La Provincia: periódico centenario', que "durante su dirección La Provincia/Diario de Las Palmas reforzó su prestigio y abrió una nueva etapa con el rediseño y la dotación de color a todas sus páginas". Destaca también la creación de sinergias con 'La Opinión de Tenerife', para la mutua publicación de temas de interés para ambos medios.

-En el plano periodístico ha manejado todos los géneros: la información, el reportaje, la crónica, la entrevista, la opinión... Ha practicado también un 'periodismo de campaña' en temas sociales y culturales. Destacado activista y promotor de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de la potenciación universitaria regional también desplegó una gran actividad desde 1968 para dar visibilidad al chabolismo y a la pobreza que entonces ocultaban las Islas. Apoyó la creación de SALCAI, la reforma radical del sector de la aparcería, la municipalización de la obsoleta 'Asociación Patronal de Jardineras Guaguas' etc.

En fechas tan tempranas denunció atentados contra el medio ambiente en el sur de Gran Canaria y en Fuerteventura, la primera punta del iceberg de la corrupción urbanística en las Islas. Defendió con tesón un REF progresista, que fuera el primer paso hacia un Estatuto Regional. El ex presidente del Cabildo Insular, Lorenzo Olarte Cullen, ha reconocido que el 'plan de refugios pesqueros- deportivos' que puso en marcha se debe a la iniciativa de Ángel Tristán, una idea concebida para aminorar los futuros demoledores efectos que iba a tener la descolonización del Sahara Español en la pesca artesanal canaria. Asimismo impulsó la reconversión del antiguo Hospital Nuestra Señora del Pino en Centro Sociosanitario para mayores. También ha sido un constante defensor del medio ambiente, desde sus inicios periodísticos.

Ha mostrado una gran versatilidad profesional. Es autor de reportajes, crónicas y entrevistas de gran impacto que aún se recuerdan. Cuando se disfrazó de mendigo para sumergirse en el mundo de la indigencia; la entrevista a Christian Barnard, autor del primer trasplante de corazón, y la imaginativa 'operación' con dos manzanas y un bisturí, cuyas fotos publicó la prensa



internacional; los reportajes sobre las chabolas invisibles... Siempre se ha enorgullecido de su condición de reportero.

Ha realizado cientos de entrevistas. Una pequeña selección son las siguientes:

Mariano Rajoy, en 'Faro de Vigo', 1987; Camilo Nogueira, líder de Esquerda Galega, Faro de Vigo 1987; Alfredo Kraus, La Provincia, (varias); Hans Mathoffer, ministro federal alemán de Finanzas con Willi Brandt, LP, 1980; Alejandro Fernández Sordo, ministro franquista de Relaciones Sindicales, LP, 1974; Juan Pulido Castro, presidente del Cabildo de Gran Canaria, LP, 1970; Josep Lluís Sert, arquitecto, profesor de Harvard, exiliado, LP, 1972; José María Gil Robles, político demócrata cristiano, LP, 1972; José María Pemán, escritor y poeta franquista de referencia, autor de la letra del himno nacional del Régimen, LP, 1973; José Ramírez Bethencourt, alcalde de Las Palmas de Gran Canaria; Santiago Carrillo, líder del PCE, 1996; José María Gironella, novelista, 1973; Javier Solana, secretario general de la OTAN y 'mister PESCA' de la UE. LP; José María de Areilza, político de la Transición, demócrata cristiano, 1978; Martín Chirino, escultor; Pepe Dámazo, pintor; Juan Rodríguez Doreste, alcalde socialista de LPGC, Senador, preso político en la Guerra Civil; Juan Marichal, historiador, profesor de Harvard, 1999; José Luis Corcuera, ministro del Interior, 2011; Luis Doreste Blanco, campeón Olímpico de Vela, LP, 2000; Manuel Díaz Martínez, poeta, intelectual cubano en el exilio, 1998; Eligio Hernández, Fiscal General, juez, abogado. LP. 1999. José Manuel Soria Partido Popular), alcalde de LPGC, presidente del Cabildo, ministro de Industria y Turismo. Y también a los presidentes de Canarias Jerónimo Saavedra (PSOE) asimismo ministro de Administración Territorial y de Educación); Manuel Hermoso ATI-CC), Fernando Fernández (UCD), Román Rodríguez (CC), Adán Martín (CC), Paulino Rivero (CC)...y muchos personajes más, locales, regionales, nacionales o extranjeros.

Especial impacto tuvo una intervención en una rueda de prensa el 6 de septiembre de 1978 en la sala de Autoridades del aeropuerto de Gran Canaria con el Jefe de la Junta Militar argentina general Jorge Rafael Videla, que pasaba por tercera vez de ida o vuelta de Roma tras asistir a los funerales o entronizaciones de tres papas: Pablo VI, Juan Pablo I y Juan Pablo II. Ángel Tristán le hizo varias preguntas sobre la represión indiscriminada, los muertos, los desaparecidos, los presos políticos... en contraste con tanto viaje a la Capital de la Cristiandad, que desencajaron al dictador. Incluso uno de sus escoltas argentinos intentó acercarse al periodista, aunque se lo impidió otro policía español. El periodista de TVE José Martín Ramos, presente en primera fila, recuerda con nitidez el 'conflicto' que según se dijo provocó incluso una protesta diplomática.

Otro encontronazo fue con el presidente venezolano Hugo Chávez, que primero fue golpista fallido contra el presidente Carlos Andrés Pérez. Juzgado y condenado fue indultado por el presidente conservador Rafael Caldera. En una reunión con directores de medios celebrada en la Presidencia del Gobierno de Canarias, Ángel Tristán le planteó la cuestión de que habiendo él mismo sido golpista cómo trataría a un golpista en contra suya. No le gustó nada.

Otro personaje destacado a quien logró entrevistar, aunque brevemente, en el pequeño muelle del viejo Club Motonáutico, en Santa Catalina, fue a Onassis, que hizo una escala en Gran Canaria para embarcar en su yate 'Cristina'.

-Ha dado más de 200 conferencias sobre diversos temas: periodismo, política, corrupción, defensa y seguridad, OTAN, relaciones internacionales y geoestrategia, Europa, medio ambiente y paisaje, urbanismo, REF, educación y universidad...La primera documentada tuvo lugar en el Círculo Mercantil de Arrecife de Lanzarote el 5 de octubre de 1971 sobre las teorías alrededor de "las relaciones prehispanicas de los aborígenes canarios", un tema sustentado en los intentos de distintos aventureros de llegar a América desde Canarias en rudimentarias balsas.

-Asimismo ha 'ejercido' de pregonero: en las fiestas patronales de San Antonio de Padua en Santa Brígida/2005; en las del barrio satauteño de Pino Santo, en 2006; en las fiestas patronales de San Vicente Ferrer en Valleseco en 2007....aunque ha colaborado con conferencias en actos culturales en otras localidades: Las Palmas de Gran Canaria, San Mateo, Agaete, San Bartolomé de Tirajana, también en Santa Brígida, etc. ...

EN EL LUGAR DE LA NOTICIA: ENVIADO ESPECIAL



Bajo la rúbrica 'Enviado Especial' Ángel Tristán cubrió numerosísimos acontecimientos en Canarias y fuera del Archipiélago. Mientras colaboraba con la entonces revista más importante de España, con una tirada superior a los 200.000 ejemplares, 'Gaceta Ilustrada', una aventura editorial del Conde de Godó (editor de La Vanguardia) siguió desde la isla de La Palma el drama de la desaparición del pesquero artesanal 'Fausto', uno de los grandes misterios de las tragedias marítimas isleñas. Un amplio reportaje de cuatro páginas metió este drama en la actualidad nacional.

Así mismo fue importante el reportaje sobre Lanzarote y La Graciosa, doce páginas en el interior, a todo color, con impresionantes fotografías, que tuvo una amplia repercusión nacional. Incluyó quizás la primera infografía compleja y en todo color en prensa: una doble página explicativa del proyecto Fraga para La Graciosa, con bungalós, hoteles, avenidas, puerto y un enorme puente colgante que la uniría a Lanzarote.... Igualmente un amplísimo y minucioso reportaje a todo color, con foto a portada completa, sobre la Estación Espacial de Maspalomas y un lanzamiento de una nave espacial en vísperas de la 'conquista de la Luna'.

Entre otros acontecimientos cubrió los siguientes:

-1971.- El canciller federal alemán Willy Brand descansa en Jandía, Tristán se desplaza a Fuerteventura, se hospeda en el Hotel Maxorata en Tarajalejo, y hace todos los días el trayecto a la punta de Jandía por un camino de tierra en un taxi Mercedes renqueante, con la máquina de escribir acunada en los brazos. Hace una crónica diaria durante todos los días de la estancia del político, mundialmente conocido y Premio Nobel de la Paz. Ante el silencio del canciller, observa y escudriña todo lo noticioso. Logra fotos durante los paseos por la orilla y un 'posado' con él. Texto y fotos.

-1975. Venezuela. Actos de inauguración del monumento a Pérez Galdós. Información y un serial de siete capítulos sobre la colonia canaria en aquél país. Esencial para entender la hondura y el alcance de la persecución del régimen de Chávez y Maduro a los isleños y la confiscación de sus propiedades.

-1971. Volcán Teneguía. Días antes del estallido decide ir a La Palma porque presentía que los ruidos profundos y los temblores anunciaban la erupción inminente de un volcán...aún no se sabía exactamente dónde. Tristán estuvo cubriendo aquel episodio hasta que acabó con crónicas diferentes y casi a 'exclusiva' diaria. Texto y fotos.

-1972/ 4 de diciembre.- Accidente de un 'Convair Coronado' de 'Spantax' en Los Rodeos. 155 muertos.

1977/ 27 de marzo. Accidente de los dos Jumbo en 'Los Rodeos'. Nada más enterarse de la noticia por la radio, y sin poder hablar con el director del periódico –no había móviles, hay que aclarar- se dirige con una mochila, la cámara fotográfica 'Pentax' (es un buen fotógrafo aficionado) , una máquina de escribir Olympia...al muelle de Santa Catalina. Los Rodeos estaba cerrado. Ante la ausencia de correillos aborda un pesquero bermeano. Llega cuando todavía el humo y el olor a carne quemada inunda el ambiente. Hace noche y día en el edificio terminal. Envía la crónica por teléfono, y los negativos fotográficos con algún tripulante o persona conocida o con autoridades en los helicópteros militares. Texto y fotos.

-Roma. Seminario Internacional sobre Seguridad y Defensa.

-1989, julio.- Seminario de la OTAN para periodistas europeos. Bruselas, Mons, la base ultrasecreta de los AWACS en Kirlenkirchen (RFA), etc. Reunión con el secretario general Manfred Wornier. Amplia crónica.

-1997. Marzo.- Bruselas. OTAN. Reunión del secretario general Javier Solana con un grupo de periodistas europeos. Coincide con el cambio de 'estatus' de España. Amplia crónica.

-1987. Noviembre.-Llegada de la misión 'Minurso' de la ONU al Sahara Occidental. Amplias crónicas sobre la visita a El Aaiun y Dahla (antigua Villa Cisneros) Texto y fotos.

-1995, Abril- Viaje a Tokio para una visita de quince días a Japón. Es recibido por el viceprimer ministro encargado de la región Asia-Pacífico, uno de los diplomáticos de mayor rango. Como anécdota, al decirle que era de Canarias, el político pregunta con una media sonrisa, en un español entendible ¿Chicharrero o canarión? Conocía el pleito. Pasaba sus vacaciones en el Puerto de la Cruz. Aparte de este episodio, tanto en 'Japan Tuna' como en 'Toyota' conocían perfectamente la situación de Canarias. Amplio serial en LA PROVINCIA. (Texto y fotos)

-1995. Octubre.- Viaje a Dusseldorf y Paderborn para estudiar 'in situ' la aclimatación de 18 estudiantes canarios en la Formación Profesional Dual. Visita organizada por la Consejería de



Trabajo. Asiste también la diputada socialista Carmen Romero. Amplia crónica, de texto y fotos.

-2013. Septiembre.-Moussen de Tan Tan. 'En un mismo mar, de arena' (Texto y fotos).

-Premios 'Planeta' en Barcelona, varios años seguidos (2011, 2012, 2013, 2014...). Sus crónicas fueron de las primeras en recoger la 'guerra de banderas' en las calles de la capital catalana y los primeros síntomas de 'ruptura social' y confrontación.

-2012. Octubre.- Elecciones autonómicas en Galicia

-2007. Bruselas, Amberes y Brujas. Acto Institucional del '20 Aniversario de la Representación de Canarias ante la UE'.

Ha participado en numerosos seminarios, encuentros y congresos sobre asuntos relacionados con la Seguridad, la Defensa y las Relaciones Internacionales, así como sobre temas económicos, urbanísticos o profesionales. Entre otros:

- *1976: Curso sobre Administración Local y Urbanismo. Instituto de Estudios de la Administración Local.
- *1977: Miembro de la delegación de fuerzas políticas y organizaciones sociales españolas participantes en los actos conmemorativos del V Aniversario de la creación de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD)
- *1978: Primer encuentro de Periodistas Progresistas. Madrid. Fundación Friedrich Ebert.
- *1979: Ponente en la Iª Conferencia Internacional de Islas Estratégicas. Madeira.
- *1980: Ponente en la Conferencia Internacional sobre Seguridad y Cooperación organizada en Roma por el Centro de Studi di Política Internazionale (CeSPI) y por el Instituto per la Cooperazione Política y Económica Internazionali (ICIPEC).
- *1980: Ponente en las Jornadas Canarias - CEE. Puerto de la Cruz (Tenerife).
- *1983 : Seminario para periodistas celebrado por la Organización del Tratado del Atlántico Norte, en Bruselas .
- *1989: Seminario sobre Seguridad y Defensa. Ministerio de Defensa. Subdirección General de Comunicación Social de la Defensa.
- *1994: IV Congreso Internacional de Turismo. Gran Canaria. La reconversión de un destino turístico.
- *1998: Seminario sobre Desarrollo Económico y Expectativas de la Economía Canaria. The Economist.
- *1998: Seminario sobre el Modelo Económico Regional. Arthur Andersen.
- *1999: Ponente en un curso sobre Criminalidad y Medios de Comunicación organizado por la Escuela Superior de Ciencias Criminológicas de Las Palmas de Gran Canaria.
- *1999: Universidad de Verano de Adeje/Universidad de La Laguna. Facultad de Ciencias de la Información. Mesa Redonda 'El periodismo a la vista del Nuevo Siglo'
- *2000: Seminario para periodistas del Comité Internacional de la Cruz Roja. Actualidad y nuevas formas de intervención humanitaria. Madrid-Ginebra.
- *2000: Jornadas Atlánticas Penitenciarias. Ministerio de Interior y Escuela Superior de Ciencias Criminológicas de Las Palmas de Gran Canaria.
- *2000: Conferencia en las III Jornadas de la Escuela de Servicios Sociales y Sanitarios de Canarias.
- *2004: Universidad de Verano de Maspalomas. Ponencia sobre "Los medios de control externos de la Administración y la Sociedad de la Información"

Universidad de Verano de Maspalomas: Debate sobre las políticas del transporte en Canarias.

- *2006: Foro sobre Inmigración del Partido Popular con la ponencia: "La llamada del Paraíso"
- * Jornadas Culturales Marruecos en Canarias, organizadas por el Ministerio de Cultura de Marruecos y el Gobierno de Canarias. Auditorio Alfredo Kraus.



*2014: II Jornadas de Comunicación y Defensa. Comunicación para el desarrollo y la defensa en el camino hacia la paz'. Ministerio de Defensa, Instituto Español de Estudios Estratégicos y Universidad de La Laguna.

*2021. Ponencia 'Qué es la canariedad' en el PSOE.

CARGOS, PREMIOS Y DISTINCIONES

- Premio Feria del Libro 1969. Las Palmas de Gran Canaria
- Distinción 'Master Europeo' de Comunicación. 1994
- Miembro del Comité de Dirección del Consejo Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas Populares y el Carnaval del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por acuerdo plenario de 20 de septiembre de 1985.
- Cruz del Mérito Naval con Distintivo Blanco. Impuesta por el ministro de Defensa José Bono el 26 de julio de 2006
- Hijo Predilecto de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. 23 de Junio de 2010
- Encomienda de la Orden del Mérito Civil. Concedida por SM Juan Carlos I. 26 de Julio de 2010
- Socio de Honor de la Escuela Luján Pérez. 27 de Junio de 2012
- Miembro de Número del Instituto de Estudios Canarios. 29 de Abril de 2014
- Socio de Honor de la Asociación 'Peritia et Doctrina'. 27 de Mayo de 2014
- Presidente del Consejo Social de la ULPGC en dos mandatos.: Abril 2015-2019 y 2022.....
- Miembro del Consejo Consultivo de Alumni España desde 2019.
- Impulsor y cofundador de 'Alumni-ULPGC'
- Miembro de la Comisión Ejecutiva de la Conferencia Española de Consejos Sociales. 2015-2019 y 2019....
- 'Economista de Honor' del Colegio Oficial de Economistas de Las Palmas por su trayectoria como miembro de la Comisión Promotora de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 30 de Noviembre de 2018
- Patrono de la Fundación Universitaria de Las Palmas. 2019
- 'Can de Plata' de Cultura del Cabildo Insular de Gran Canaria. 15 de Marzo de 2019
- Reconocimiento a su dilatada labor en defensa de la Libertad de Expresión en la Delegación de Gobierno de Canarias el 6 de Diciembre de 2022

LIBROS

- 'Oficio de Libertad'. Escritos sobre periodismo. Ediciones IDEA. Cuarta Edición 2009. Prólogo de Francisco Pomares. ISBN:978-84-8382-991-2.
- 'La Democracia Saqueada'. Despilfarro, corrupción y crisis. Ediciones IDEA. 2014. ISBN: 978-84-16143-80-1
- 'El año de las malas noticias'. Apuntes 2009. Prólogo de J.M. Noguero. Ediciones IDEA. ISBN: 978-88-9941-094-4
- 'LA PROVINCIA EN GUERRA'. La I Guerra Mundial alrededor de Canarias. Ediciones IDEA 2015. ISBN.978-84-16143-97-9
- 'El 68 y la Larga Transición'. Crónica personal de medio siglo de España. Ediciones IDEA. 2018. ISBN: 978-84-17360-86-3
- 'Canarias: La Guerra Invisible (I)'. Ediciones IDEA Global 2013. Ensayos sobre geopolítica. ISBN: 978-84-15872-22-1
- 'Canarias: La Guerra Invisible II'. Selección de artículos sobre geopolítica. 1982-2012. Ediciones IDEA Global 2013. ISBN: 978-84-15872-24-5
- 'Cataluña: Regreso al big bang'. Editado por 'Mercurio'. 2015. ISBN: 978-84-944744-9-1. Ensayo-crónica sobre el conflicto catalán.
- 'Los primeros 100 días de la gran reclusión'. Una crónica diaria minuciosa y muy personal del confinamiento en el inicio de la pandemia desde principios de marzo de 2020. Aún sin publicar. Prevista su publicación por IDEA.



PRÓLOGOS

- Del libro 'Fufunámbulo', de Francisco Pomares. IDEA Editorial. 2010. 'Un periodista entomólogo y un político neurólogo'. ISBN: 978-84-9941-079-1
- Del libro 'De La Isleta al exilio', de Marcial Franco Vega. Narrativa PIGMALIÓN. 2014. 'Una invitación a la memoria'.
- Del libro 'El Proyecto Aaiún', del profesor doctor arquitecto Joaquín Casariego Ramírez, catedrático de Urbanismo de la ULPGC. Editorial Mercurio. Colección Universidad. 2014. 'El Aaiún, aquí al lado'.
- Del libro 'Mar y viento. 50 años de la Regata Lustral', de Mario Suárez Rosa. 2010. 'El primer recuerdo'.
- Del libro 'El espíritu del Tirma' de Juan Marrero Portugués. Editado por RCNGC. Primera edición, 2011. A modo de epílogo. 'La compleja cuestión del alma del Tirma'.
- Del libro 'Historia de un balandro' de los profesores Manuel Ramírez y Encarna Galván. 'Un sueño llamado Tirma'. Editado por el Real Club Náutico de Gran Canaria. 2002. ISBN: 84-607-3866-3
- Del libro del profesor Manuel Ramírez Muñoz 'La langosta 'peregrina' en la prensa canaria. Crónicas del siglo XX'. Prólogo: 'Nuestra vecina la zigarra'.
- Introducción al libro 'Canarias por primera vez', editado por el Gobierno autonómico en la campaña institucional de las primeras elecciones regionales en 1983. 'La larga marcha de la autonomía'.

LIBROS DE VARIOS AUTORES O COMPARTIDOS

- 'Una isla Global'. Libro fotográfico de Ángel Luis Alday con texto en español, alemán e inglés de Ángel Tristán Pimienta. 2007. Editado por la empresa SAL de transportes interurbanos de Gran Canaria 'Global'. Texto de Ángel Tristán: 'La isla Global'.
- 'Una visión del Islam en África y desde Canarias. Historia de una frontera'. Actas del Segundo Simposio. 19 y 20 de noviembre de 2007. Servicio de Publicaciones de la ULPGC. Organizados por Casa África y el Gobierno de Canarias. 'Reflexiones de un periodista canario sobre el Islam y el archipiélago'.
- 'El RCNGC: Cuando se cumplen los cien años', de los profesores Manuel Ramírez y Encarna Galván. 2008. 'Memorias del RCNGC. Once historias vividas'.
- 'Paisaje y esfera pública'. Colectivo. A cargo de Orlando Franco y Mariano de Santa Ana. Publican: Centro Atlántico de Arte Moderno y Demarcación de Gran Canaria del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias. 2008. Ángel Tristán: 'Cuando el paisaje es el tonto útil'.
- 'Alfonso Guerra: Liber amicorum', 30 de Mayo de 2010 en el 70 cumpleaños del político socialista.
- Libro 'O impacto da prensa local na configuración do tecido social e político' O caso da Ortigueira'. Editado por Universidade de Santiago de Compostela-Universidade de Verán 2016. Ponencia de Ángel Tristán: 'La Voz de Ortigueira: un siglo para un pueblo'.
- '50 años de Arquitectura'. 2018. Textos conmemorativos del aniversario de la Escuela de Arquitectura de la ULPGC de varios autores. 'Una huella profunda en buena tierra'.
- Homenaje a 'Lothar Siemens', editado por el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria', junto con la ULPGC y la Fundación Universitaria de Las Palmas. 2018. Editado por el CS-ULPGC. ISBN: 978-84-9042-330-1. Con textos de Ángel Tristán, Guillermo García -Alcalde, Rafael Robaina, Carlos Estévez y Juan José Laforet.

SELECCIÓN DE LIBROS Y TESIS DOCTORALES EN QUE SE REPRODUCEN O CITAN TEXTOS DE ÁNGEL TRISTÁN PIMIENTA

- '1950-1975: 25 años de periodismo en Gran Canaria', de Francisco Cansino Fernández. Editado por IDEA, colección 'Cronos'. 2000. ISBN: 84-8905-86-3. Recoge una amplia referencia a la



actividad periodística de Ángel Tristán. “Ángel Tristán – señala Cansino- se convirtió en el primer reportero de Canarias (...) Allí donde estuviera la noticia, allí estaba Tristán dispuesto a entregar un bisturí y una manzana al doctor Barnard para que este explicara como había realizado el primer trasplante de corazón o a disfrazarse de mendigo y salir a las calles de Las Palmas a pedir limosna para reflejar esta experiencia en un brillante reportaje”.

-Enciclopedia de ‘Periodistas Canarias. Siglos XVIII al XX’, de Eliseo Izquierdo. Editado por la Dirección General del Libro, Archivo y Bibliotecas del Gobierno de Canarias. 2005. ISBN: 84-7947-397-5 (Obra Completa de tres tomos). Destaca que Ángel Tristán “además de uno de los pioneros en la realización de reportajes y crónicas a pie de noticia en las siete islas del Archipiélago, cubrió como enviado especial de ‘La Provincia’ diversos acontecimientos...”

-‘Cristianos en la izquierda. 25 testimonios de compromisos sociopolíticos’, coordinado por Antonio Quintana. Uno de los testimonios, el texto de Antonio Quintana recoge unas amplias referencias de diversos textos críticos de Ángel Tristán (páginas 121 y siguientes). Colección MERCURIO 2019. ISBN.978-84-17890-56-8

- Historia de ‘LA PROVINCIA. Periódico centenario (1911-2011)’, de Antonio Cruz Domínguez. Colección ‘Textos Universitarios’ de ANROART Ediciones. 2011. ISBN: 978-84-15148-42-5. Hace referencia al periodo en que Ángel Tristán ejerció la Dirección a la creación de la Web, “que tuvo un espectacular crecimiento”, la puesta en marcha de la revista ‘Top Canarias’, dedicada a temas de sociedad, la realización de suplementos monográficos de gran calidad, la creación de sinergias con el periódico ‘La Opinión de Tenerife’, de la misma empresa Editorial Prensa Canaria (EPC)- Editorial Prensa Ibérica (EPI). Añade que se fortaleció la información de consumo y se impulsó la relacionada con la corrupción y los grandes temas judiciales. También destaca Cruz Domínguez que durante su etapa como director Tristán “mantuvo la sección (de opinión) ‘Apuntes’ seis días a la semana.

-‘Imposición de la Cruz del Mérito Naval al director de ‘La Provincia’ Ángel Tristán Pimienta. Editado por el Ministerio de Defensa. 18 de enero de 2006. Reproduce los discursos de Ángel Tristán Pimienta y del ministro de Defensa José Bono. NIPO: 076-06-015-6.

-‘La escultura conmemorativa en Gran Canaria (1820-1994)’, de Ana María Quesada Acosta. 1996. Colección ARTE. Editada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. ISBN: 84-88979-18-5. Rescata (páginas 184 y siguientes) un texto de Ángel Tristán, bajo el pseudónimo Gabriel Bernard, publicado en SANSOFÉ, en el que defiende la escultura de Benito Pérez Galdós, obra de Pablo Serrado, en la Plaza de la Feria, así como la reconfiguración de esa plaza por el arquitecto paisajista Leandro Silva.

-‘Néstor Álamo. Una biografía inacabada’, de Luis Armando Doreste. Editado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. ISBN. 978-84-92537-09-9. Comenta y reproduce la amplia entrevista que Ángel Tristán le realizó en septiembre de 1980 al biografiado, bajo el título ‘Don Néstor ya tiene su tumba’, pues antes de morir vio terminar su mausoleo en el cementerio de San Lázaro. “A mi juicio – dice Luis A. Doreste- (esta entrevista) no tiene desperdicio”.

-‘SANSOFÉ. En defensa de la libertad secuestrada’. Profundo estudio del profesor Nicolás Guerra Aguiar de esta mítica revista progresista canaria, de corta vida a causa de la persecución de la censura franquista. Con colaboraciones de muchos de sus protagonistas, entre ellos de Ángel Tristán, del que se destacan diversos trabajos a lo largo de sus 640 páginas. Editorial MERCURIO. 2017. ISBN. 978-84-947013-3-7.

-‘Los derechos históricos fiscales canarios. Crónica inconclusa de un conflicto’, del abogado Normando Moreno Santana, publicado en 2016 por Cam-PDS Editores S.L. con ISBN:978-84-16754-08-3. Cita y en la bibliografía consultada incluye la obra “Canarias, la guerra invisible”.

-‘José Bono. Diario de un ministro. De la tragedia del 11-M al desafío independentista catalán’. Editorial Planeta. Cita a Ángel Tristán Pimienta en la página 336 en el contexto de las 333 a 336. Un viaje a Canarias para ‘controlar’ al teniente general Pérez Alamán en medio de la crisis desatada por unas declaraciones del general Mena. Bono acudió a Canarias oficialmente para visitar cuarteles e imponer la Cruz del Mérito Naval al director de ‘La Provincia’, pero aprovechó la contestación a las palabras de Tristán para enhebrar un discurso muy duro sobre los deberes y obligaciones constitucionales de los militares, en un acto con amplia representación castrense y social. Para dejar clara la subordinación militar al poder político constitucional mandó retirar de la fachada del Gobierno Militar una gran placa de bronce que conmemoraba la estancia allí del



general Franco para iniciar el golpe de Estado, y la Guerra Civil.

-Tesis doctoral sobre la Transición en Canarias del periodista y profesor doctor de la Universidad de La Laguna, Francisco Pomares.

-Tesis doctoral de María Gabriela Gulesserian Kaminski, de la ULL, sobre 'El tratamiento en la prensa canaria de los últimos años de la presencia española en el Sahara Occidental (1973-1976). Incluye citas y una entrevista con Ángel Tristán.

-Tesis doctoral del periodista Federico E. González Ramírez en el Departamento de Ciencias Históricas de la Facultad de Geografía e Historia de la ULPGC sobre 'Polígono de Jinámar. La isla interior. La producción de espacios sociourbanos y habitus educativos de exclusión (1967-1987)'.

-Libro 'Más que una huelga', 2021, de Fernando Cardenal Alemany. Universo de Letras/Paneta. ISBN. 97884186775775. Historia de la creación de SALCAI por uno de sus impulsores. Citas de trabajos de Tristán en La Provincia.»

Acciones Altruistas y Solidarias:

Casa de Galicia: La Casa de Galicia no se erige únicamente como embajada de la población gallega en la ciudad y la provincia de Las Palmas, sino que además su labor social se ha convertido en crucial cada Navidad, pues desde hace más de cuatro décadas su campaña de recogida de juguetes ha ayudado a que gran número de niños y niñas puedan tener un juguete cada año. Su labor social y su trayectoria avalan un compromiso social y solidario manifiesto.

Internacional:

Programa Mundial de Alimentos (PMA): Desde su establecimiento en 2012 en Las Palmas de Gran Canaria, la base logística del Programa Mundial de Alimentos ha demostrado ser una pieza clave en la estrategia de preposicionamiento y trasbordo de alimentos de WFP (en sus siglas en inglés), con especial relevancia en la mejora de la respuesta humanitaria en África Occidental. Dando respuesta, por tanto, a los inquietantes niveles de hambre y malnutrición del África Occidental agravados por los efectos de COVID-19. Canarias, gracias al establecimiento del PMA, ha demostrado ser una región determinante para la conexión con el continente africano y la mejora de la situación en el mismo.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Pleno de esta Corporación:

PROPONGO AL PLENO

Primero.- Aprobar la propuesta para los **PREMIOS CANARIAS 2023, para otorgar los Premios Canarias en las modalidades:**

- “Comunicación” a Don Ángel Tristán Pimienta.
- “Acciones Altruistas y Solidarias” a la Casa Galicia.
- “Internacional “ Programa Mundial de Alimentos (PMA).

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de Canarias a través de la sede electrónica.>>

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes ACUERDA:



Primero.- Aprobar la propuesta para los **PREMIOS CANARIAS 2023**, para otorgar el **Premio Canarias 2023** en las modalidades:

- **Comunicación: a Don Ángel Tristán Pimienta.**
- **Acciones Altruistas y Solidarias: Casa Galicia.**
- **Internacional: Programa Mundial de Alimentos (PMA).**

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de Canarias a través de la sede electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0014 Fecha: 05/04/2023

Cód. Validación: 44L P72XSK3R73XDTPMICYGZC34
Verificación: <https://laaldeasanicolas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 93

